



INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ"
Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022
CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5
Ocaña, Norte de Santander

Código:
REC.110.02.01

GESTIÓN ACADÉMICA

FECHA
07/03/2022

VERSION
1.0

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Página 1 de 73

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Conforme al decreto 1290 de 2009 y 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

AÑO 2024

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 2 de 73	

INDICE GENERAL

CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
1.1. MARCO CONCEPTUAL.....	7
1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE.....	7
1.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA	7
CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE	8
2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	8
2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
2.1.1.1. Criterios de evaluación en primera infancia	9
2.1.1.3. Criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad.....	10
2.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	11
2.1.2.1. Criterios de promoción comunes en los niveles de Educación Básica y Media Técnica	11
2.1.2.2. Criterios de promoción generales de la Media Técnica	12
2.1.2.3. Criterio de evaluación y promoción para estudiantes extranjeros, de acuerdo con el Decreto 2832 de 2005, y procedimiento para las validaciones	13
2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	14
2.2.1. Escala de valoración nacional	14
2.2.2. Escala de valoración institucional	14
2.2.3. La escala de valoración en las asignaturas de la Media Técnica	14
2.2.4. La escala de valoración en la Primera Infancia.....	14
2.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.....	15
2.3.1. DIMENSIÓN COGNITIVA.....	15
2.3.2. DIMENSIÓN INTELECTUAL	16
2.3.3. DIMENSIÓN SOCIAL.....	16
2.3.4. DIMENSIÓN EMOCIONAL.....	18
2.3.5. DIMENSIÓN FÍSICA Y PERSONAL	19

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 3 de 73	

2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	19
2.5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	21
2.6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	24
2.7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	25
2.7.1. Acciones específicas del rector	26
2.7.2. Acciones específicas de coordinación	26
2.7.3. Acciones específicas de jefes de área	26
2.7.4. Acciones específicas de directores de grado	27
2.7.5. Acciones específicas de docentes	27
2.8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN	27
2.9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (BOLETÍN).....	28
2.10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DERECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	28
2.10.1. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son.....	28
2.10.2. Los procedimientos para la solución de reclamaciones	29
2.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	30
2.11.1. Al Consejo Directivo	30
2.11.2. Al Consejo Académico	31
2.11.3. Al Consejo de Padres	31
2.11.4. Al Consejo de Estudiantes	31
2.11.5. Al Personero Estudiantil	31
CAPÍTULO 3: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	32
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	32
3.2. ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y OTROS ASPECTOS	32

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 4 de 73	

3.3.	ESTUDIANTE NO PROMOVIDO	33
3.4.	LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	33
3.4.1.	Solicitud	34
3.4.2.	Criterios de decisión	34
3.4.3.	Procedimiento	34
3.4.4.	Decisión.....	35
3.4.5.	Valoraciones.....	35
3.5.	RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES.....	35
3.5.1.	Responsabilidad del establecimiento educativo frente al SIEE	35
3.5.2.	Derechos de los estudiantes	36
3.5.3.	Deberes del estudiante	36
3.5.4.	Derecho de los padres de familia	36
3.5.5.	Deberes de los padres de familia.....	37
3.6.	REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	37
3.6.1.	Registro escolar (libro de calificaciones)	37
3.6.2.	Constancias de desempeño (certificados de estudios).....	37
3.6.3.	Estructura para la planilla que lleva el docente.....	37
3.6.4.	Estructura de la planilla para secretaría.....	38
3.7.	CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES	38
3.7.1.	Criterios de selección mejor bachiller	38
3.8.	PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	38
3.9.	SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	39
3.10.	PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.....	39
3.11.	VALORACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL.....	40
ANEXOS		41
	ANEXO 1. Definición, construcción y demás referentes del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11) ...	41
	Formato Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR.....	42
	Formato Acta de Acuerdo (PIAR).....	48
	Informe anual de competencias o de proceso pedagógico de estudiantes con discapacidades (Art	

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 5 de 73	

2.3.3.5.2.3.7.)	50
ANEXO 2. Tabla de Equivalencias	54
ANEXO 3. Escala de valoración Nivel de Preescolar	55
ANEXO 4. Acta de Compromiso del padre de familia.....	56
ANEXO 5. Informe académico del titular a coordinación y reunión por grados.....	57
ANEXO 6. Acta de Compromiso No. 019 del 2021 SENA	58
ANEXO 7. Criterios para la Autoevaluación del estudiante.....	65
ANEXO 8. Plan de recuperación y relación entrega de actividades de recuperación	66
ANEXO 9. Estructura del Boletín del estudiante	68
ANEXO 10. Constancia de desempeño o certificado de estudio.....	69
ANEXO 11. Estructura de la planilla del docente	70
ANEXO 12. Estructura planilla de secretaria	71
ANEXO 13. Criterios de selección mejor bachiller	72

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 6 de 73	

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN
LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ**

**CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Se define como el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción (Ministerio de Educación Nacional, 2020). El SIEE debe presentarse como un referente claro, coherente, inclusivo, contextualizado y legítimo bajo los lineamientos de las **Ley General de Educación 115 de 1994**, el **Decreto 1290 de 2009** y el **Decreto 1075 de 2015**.

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.1.), la evaluación del aprendizaje se desarrollará en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior •ICFES•, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

El objetivo fundamental del SIEE es, que tanto estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación de los estudiantes, teniendo en cuenta sus habilidades, actitudes y desempeños tanto internos como externos tales como: la autonomía, la responsabilidad por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, y las diferentes estrategias utilizadas por los docentes en la Institución. De igual manera, el SIEE permite valorar el desarrollo de los aprendizajes en los educandos, logrando identificar debilidades y fortaleza, siendo un punto de partida para la generación de estrategias y herramientas que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa

Rasgos que caracterizan el Sistema de Evaluación de los Estudiantes del Instituto Técnico Alfonso López: el propósito de sustentar la evaluación de procesos, como respuesta a las transformaciones en el nivel cognitivo, afectivo y práctico que deben desarrollar los estudiantes en el actual quehacer pedagógico

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 7 de 73	

se centra en el diálogo entre estudiantes, docentes y padres de familia, como sustento del modelo pedagógico **Dialogante**; una evaluación formativa, motivadora, orientadora, y no sancionatoria, puesto que la evaluación hace referencia a lo intelectual y a lo humano; debe estar centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

1.1. MARCO CONCEPTUAL

1.1.1 Evaluación Educativa: es un proceso permanente, y continuo que tiene como finalidad formular juicios valorativos y toma de decisiones, en procura de mejorar el proceso educativo en todas las dimensiones, especialmente en los factores o condiciones que influyen en la calidad y el logro de aprendizaje de los estudiantes.

1.1.2 Desempeño: comprende el cúmulo de acciones y comportamientos relevantes, evidenciados en los estudiantes durante su proceso formativo y su desarrollo de competencias.

1.1.3 Proceso Formativo: consiste en la capacidad del ser humano para transformar sus saberes previos, habilidades y actitudes a las situaciones que se le presente es su vida diaria y los convierte en situaciones nuevas para su propio bienestar y los actores que intervienen en él.

1.1.4 Evaluación Formativa: es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo en todas sus dimensiones **es decir hace referencia a lo intelectual y a lo humano**, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.

1.1.5 Evaluación del Estudiante: Es el proceso de valoraciones de todas las acciones, actitudes y aprendizaje de los estudiantes, acorde a un contexto y a un tiempo específico, que brinda información oportuna y confiable al docente para la búsqueda de nuevas acciones y alternativas en el alcance de los logros propuestos.

1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE. De acuerdo al Art. 3° Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1.2.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desempeño y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

1.2.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. (A través del observador del estudiante, archivo de la Institución, los que suministre el padre de familia, etc.).

1.2.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades, barreras en el aprendizaje y la participación (estudiantes con discapacidad) y desempeños superiores en su proceso formativo.

1.2.4. Determinar la promoción de estudiantes y de aquellos que necesiten también adecuaciones curriculares.

1.2.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

1.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA: Atendiendo al artículo 14 del decreto 2247 de 1997, la evaluación en este nivel tiene los siguientes propósitos:

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 8 de 73	

- 1.3.1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- 1.3.2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- 1.3.3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CAPITULO 2. DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo al artículo 4 del decreto 1290 de 2009 contiene:

- 2.1. Los criterios de Evaluación y Promoción.
- 2.2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 2.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 2.7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional de Evaluación.
- 2.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 2.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 2.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A nivel institucional. La evaluación de los estudiantes es continua e integral, y tiene en cuenta los siguientes referentes:

- Los **Estándares básicos de competencias**, los **Lineamientos Curriculares** fijados para las áreas, los **Derechos Básicos de Aprendizaje**, **Mallas Curriculares** y **Matriz de Referencia**, y modelo pedagógico dialogante
- Los **Indicadores de Desempeño** elaborados por la institución para cada área y periodo académico, entendidos como señales que determinan el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación: pruebas orales, escritas, talleres, consultas, trabajo en equipo, exposiciones, etc., que permitan identificar desarrollo de habilidades y destrezas, niveles de interpretación, argumentación y proposición, centrando la valoración en lo que el estudiante logra, mas no en lo que falla; resaltando el interés y la dedicación que muestre, apoyado el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 9 de 73	

2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: son los parámetros que fija la institución para emitir juicios de valor al evaluar. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación comunes a todas las asignaturas:

- **LOS ACIERTOS:** centrar la valoración en lo que el estudiante logra, en lo que avanza, la motivación, mas no en lo que falla.
- **LAS ACCIONES:** resaltar el interés y la dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad.
- **LA CREATIVIDAD:** considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ella.
- **EL DESARROLLO DE HABILIDADES:** seguir y apoyar el desarrollo social, afectivo. emocional. fisiológico y cognitivo.
- **LA CAPACIDAD DE REFLEXION:** destacar los procesos de autoevaluación, coevaluación, así como el trabajo autónomo.
- La evaluación como un proceso interestructurante: reconocer el papel activo tanto del docente como del estudiante, donde el estudiante también puede proponer actividades de evaluación y aprender a autoevaluarse.
- La evaluación como una propuesta transformadora, que debe abordar todas las dimensiones humanas y privilegiar las competencias, el saber hacer en contexto.
- La actividad y trabajo en grupo, sin desconocer la individualización (cada estudiante es diferente).
- El docente debe proponer nuevas preguntas, desafíos cognitivos sin enjuiciarlos ni despreciar pedagógicamente sus desvíos.
- La corresponsabilidad: El desarrollo del proceso evaluativo es responsabilidad del docente, pero participan activamente con corresponsabilidad los estudiantes, quienes deben preparar los temas, desarrollar las competencias, realizar las actividades pertinentes de refuerzo para avanzar en los procesos de aprendizaje, cumplir con tareas y trabajos y realizar actividades para remediar sus dificultades. Además, el padre de familia y/o acudiente debe supervisar las actividades en casa, comprobar el cumplimiento de los deberes y solicitar constantemente información sobre el rendimiento de su hijo o acudido. Con base en la información que se da en la institución ya sea en el boletín o de forma verbal el padre y/o acudiente debe tomar medidas correctivas que permitan zanjar las dificultades.

2.1.1.1. Criterios de evaluación en primera infancia

Atendiendo al **artículo 12 del decreto 2247 de 1997**, los procesos curriculares en este nivel se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, comunicativa, personal-social y artística; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

En este sentido, se construye el acuerdo del ciclo de primera infancia, donde se describen los siguientes criterios de evaluación:

- Para realizar la observación y valoración de los niños y niñas de primera infancia se hace necesario reconocer los procesos de desarrollo de cada uno de ellos, a los cual las maestras del ciclo inicial

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 10 de 73	

generan un informe cualitativo como seguimiento personalizado, según sus capacidades y proceso de desarrollo.

- El proceso de evaluación debe ser continuo, dinámico, intencional y sistemático, que permite dar cuenta del avance, fortalezas y aspectos a potenciar desde lo cotidiano del niño y la niña, cuyo resultado se expresara en informes descriptivos que le permitan tanto a maestras y maestros como a las familias, apreciar el proceso de desarrollo de las niñas, niños y las situaciones que puedan fortalecerse.
- El énfasis de esta observación y valoración estará marcado en el proceso y no en el producto, pues su fin último es conocer a los niños y niñas desde sus particularidades y de esta manera potenciar su desarrollo.
- La observación y el seguimiento de los niños y niñas deben estar basados en lo que los niños y niñas pueden hacer y no en lo que les falta, ya que todos tienen tiempos de desarrollo diferente. Por lo cual, es necesario que no se homogenice el proceso de observación ya que se estaría desconociendo la singularidad de los niños y niñas.

Según el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 señala que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades y que los niños y niñas avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y proceso de desarrollo.

2.1.1.2. Criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad

Apoyados en el Decreto 1421 de 2017 se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los planes individuales de ajustes razonables PIAR (anexo 1).

La planificación docente, para que sea facilitadora de la evaluación del conocimiento de LOS ESTUDIANTES, debería contemplar los siguientes aspectos:

- a. Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en los capítulos del presente sistema de evaluación.
- b. Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.
- c. Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los educandos, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formuladas, partiendo de sus capacidades y realidades.
- d. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.
- e. Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción (ver anexo).
- f. Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.
- g. Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad, deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 11 de 73	

Por consiguiente se definen los siguientes criterios:

- Ofrecer diversos modos de expresión y comunicación.
- Valorar y reconocer como prueba de progreso tanto lo que se aprende dentro como lo que se aprende fuera de la escuela.
- Facilitar la aplicación de los conocimientos en la resolución de problemas reales.
- Promover la transformación de los conocimientos en diversas formas de representación.
- Impulsar la resolución de problemas de forma creativa.
- Ofrecer procedimientos de autorregulación, chequeo, corrección y validación.
- Ofrecer diversos modos de expresarse y comunicar:
 Formato escrito: redacción de trabajos, diarios de aprendizaje, portafolios, carpeta de trabajo, pruebas escritas...
 Formato gráfico: mapas conceptuales, diagramas, líneas del tiempo, infografías...
 Formato visual: dibujos, fotografías, películas, cortos, vídeos...
 Formato oral: exposiciones orales, podcasts...
 Formato manipulativo: experimentos, maquetas, construcciones, modelos en relieve, dramatizaciones, materiales manipulables.

Se evaluará bajo los siguientes instrumentos basados en el marco pedagógico DUA diseño universal para el aprendizaje:

- Rúbricas de evaluación, Dianas de evaluación, Diario de aprendizaje, Portafolio, Escalera de meta cognición.
- Estos instrumentos son los utilizados dentro de las clases DUA.
- Estos ajustes al SIEE son basados bajos el modelo DUA-A Diseño Universal para el Aprendizaje- Accesible.

Parágrafo. Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

2.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Son las reglas o condiciones que se establecen para promocionar un estudiante de un grado al siguiente.

Parágrafo: La Institución respeta la promoción que trae el estudiante, **artículo 17, Decreto 1290 de 2009.**

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 12 de 73	

2.1.2.1. Criterios de promoción comunes en los niveles de Educación Básica y Media Técnica

- Se evalúa por asignaturas, pero la promoción se define por área.
- Para el caso de las asignaturas de español e inglés, se consideran como áreas independientes, por lo que se registran en el informe académico como **área de humanidades, idioma extranjero (inglés)**.
- El estudiante será promovido al finalizar el año escolar si alcanza un desempeño superior, alto y/o básico en todas y cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios.
- El estudiante no será promovido al siguiente grado cuando presente desempeño bajo en una o más áreas.
- El estudiante no será promovido cuando supere el 25% de fallas no justificadas durante el año escolar. Y el estudiante de inclusión no será promovido cuando supere el 26% de fallas no justificadas durante el año escolar.
- Finalizado el año escolar, el estudiante que repruebe un área con una nota mínima de 2.5 y su promedio general sea de 3.8 se considera como estudiante promovido, Teniendo una calificación en el área de 3.0. el docente debe pasar el acta correspondiente la calificación del estudiante. Condición que solo procederá por una sola vez en su condición de estudiante.
- Habrá promoción cuando el educando que haya presentado desempeño bajo en una, dos y hasta tres áreas, presente un examen de habilitación una semana antes de finalizar el año académico superando las debilidades y su resultado sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,00) y cinco (5,00), en cada una de las asignaturas reprobadas. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de tres (3,00).

Parágrafo: Las asignaturas del área técnica del nivel de básica secundaria no son promocionales.

2.1.2.2. Criterios de promoción generales de la Media Técnica

La Institución, en su calidad de Técnico, establece con base en el Acta de Compromiso del Programa de Articulación de la Educación Media del Servicio nacional de Aprendizaje **SENA**, los siguientes criterios de evaluación y promoción:

Serán promovidos los estudiantes que cumplan **OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO HORAS (864)** distribuidas de la siguiente manera: 120 horas de práctica externa (prácticas en convenio con las diferentes empresas privadas y públicas de Ocaña), 560 horas de proyectos de grado, 100 horas de organización de eventos y 100 horas de la Feria Empresarial (institucional). Los estudiantes deben iniciar en el mes de octubre del año lectivo en el cual el estudiante cursa décimo grado y culminar en el transcurso del grado undécimo; previas alianzas estratégicas establecidas con empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.

Para ser promovidos los estudiantes del grado undécimo, deberán aprobar la prueba de calidad, en caso de que la pierdan deberán presentar un plan remedial y si pierde este plan remedial, se le hace acta de mejoramiento. Los estudiantes del grado décimo deben presentar también la prueba de calidad, en caso de que la pierdan, deberán presentar un plan remedial, en caso de perder ésta se les dará oportunidad el año siguiente en el transcurso del primer semestre lectivo donde deberán cumplir con lo estipulado en el acta de mejoramiento.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 13 de 73	

Los estudiantes del grado décimo que sean promovidos al grado undécimo deben aprobar todas las áreas académicas y asignaturas de la media técnica.

Los estudiantes del grado undécimo que sean promovidos en todas las áreas académicas y asignaturas de la técnica, obtendrán título de bachiller técnico expedido por la Institución Educativa y además, el título laboral de **Técnico en Asistencia Administrativa** otorgado por el **SENA**.

La calificación en la competencia de inglés será la obtenida en el área de inglés a través del docente de la institución.

El estudiante, para su promoción, debe tener aprobado su anteproyecto y proyecto de etapa productiva en décimo y undécimo grado, respectivamente.

Parágrafo 1: El estudiante que inicia práctica no puede empezar en los periodos vacacionales, deber ser en los horarios predeterminados por la institución

Parágrafo 2: La institución accede a matricular a un (a) estudiante para el grado undécimo siempre y cuando provenga de otra institución con igual énfasis en la Media Técnica que la ofrecida por este colegio, estar matriculado en la plataforma **SOFIA PLUS** y dar cumplimiento de los demás criterios establecidos.

2.1.2.3. Criterio de evaluación y promoción para estudiantes extranjeros, de acuerdo con el Decreto 2832 de 2005, y procedimiento para las validaciones

Los estudiantes extranjeros matriculados se registrarán bajo los criterios de evaluación y promoción establecidos por la institución educativa. En el caso de no presentar los documentos académicos requeridos por el plantel que amerite su formación académica, se realizará una evaluación o actividad (validación) de acuerdo al último grado cursado por el estudiante. Una vez cumplido este requisito, el establecimiento educativo deberá registrar en sus libros o archivos la calificación de los grados validados esto para efectos de subsanar el record académico del estudiante.

Las validaciones de estudio se harán por grados mediante evaluaciones o actividades académicas (estas se deben presentar antes del proceso de matrícula para determinar el nivel de competencias que se encuentra el estudiante) para atender a personas que se encuentren en diversas situaciones académicas como las anotadas en **el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015**.

Una vez validado el grado (s) el colegio deberá registrar en sus libros y/o archivos la calificación del grado (s).

Solo se podrá hacer validaciones de los grados del nivel de Básica primaria (quinto grado) y secundaria, y de la educación media únicamente del grado decimo.

Para el caso de requerir la validación del grado once se deberá hacer únicamente por medio de la validación de todo el bachillerato ante el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, Decreto 1075 artículos 2.3.3.3.4.3.1 a 2.3.3.3.4.3.4**. La ubicación de cada estudiante en su respectivo grado estará determinada de acuerdo con la información entregada por el padre de familia y/o acudiente sobre el grado que cursó, aprobó o venía cursando en la República de Venezuela convenio Andrés Bello (anexo 2).

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 14 de 73	

Para el caso de estudiantes que no terminaron el año escolar del país de origen o no fueron promovidos, en los niveles de básica secundaria deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo a la equivalencia con Colombia.

No se debe ingresar al estudiante al grado inferior al convalidado, en caso de que la institución, a través de una evaluación diagnóstica considere que el estudiante necesita proceso de nivelación o actividades de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas, de acuerdo a lo contemplado el SIEE, deben implementarlo en el primer periodo del año escolar o periodo en el cual llegue a la institución, para continuar el proceso formativo que corresponde.

2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El sistema de valoración institucional para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes será cuantitativo. Por lo tanto, los cuatro (4) informes y el informe final de evaluación (constituye la sumatoria de los porcentajes de cada uno de los periodos académicos) mostrara el rendimiento del estudiante mediante la escala institucional de uno (1) a cinco (5), dada en los siguientes términos en la equivalencia nacional:

2.2.1. Escala valoración nacional

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

2.2.2 Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	(4,6 a 5,0)
DESEMPEÑO ALTO	(4,0 a 4,5)
DESEMPEÑO BASICO	(3,0 a 3,9)
DESEMPEÑO BAJO	(1,0 a 2,9)

Parágrafo: El estudiante que nivele alguna área y/o asignatura y obtenga una valoración inferior a la obtenida se dejará la valoración más alta.

2.2.3. Escala de valoración en las asignaturas de la Media Técnica

En los grados décimo y undécimo, de acuerdo con el Acta de Compromiso del Programa de Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, **Número 019, del 19 de octubre de 2021**, la escala de

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 15 de 73	

valoración en las asignaturas de la Media Técnica será:

- **No aprobado (1.0 a 3,49)**
- **Aprobado (3,5 a 5,00)**

2.2.4. La escala de valoración en la Primera Infancia

La escala de valoración en la primera infancia se maneja desde un modelo cualitativo según lo indica el **Decreto 2247 de 1997 Artículo 14** (anexo 3).

2.2.5. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, con su respectivo porcentaje así:

- 2.2.5.1. Desarrollo Cognitivo (Saber):** manejo de conceptos, saberes, conocimientos: **50%** (Evaluaciones **30%** y prueba de periodo, **20%**).
- 2.2.5.2. Desarrollo Psicomotriz (Saber Hacer):** uso y aplicación de los saberes: saber hacer, desarrollo de habilidades y destrezas: **30%**.
- 2.2.5.3. Desarrollo Actitudinal (Ser):** desempeño de los conocimientos, interés frente a las asignaturas, disciplina en el desarrollo de actividades, puntualidad en entrega de trabajos, puntualidad en la asistencia a clases, aseo personal, aseo del aula de clases, práctica de valores de respeto, honestidad y tolerancia. **10%**
- 2.2.5.4. Autoevaluación: 10%.**

La Institución respeta la promoción que trae el estudiante según el **Decreto 1290 de 2009 Artículo 17**.

Para aquellos estudiantes que provengan de modelos flexibles, **Decreto 3011 de 1997**: acrecer, Ser Humano, Telesecundaria, la Institución a través del Consejo Académico establece unos criterios de evaluación y promoción de acuerdo con el modelo.

2.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Los procedimientos y estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes de la **Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López**, se deben tomar como un momento de aprendizaje que nos permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en el aprendizaje tanto para alumnos(as), como docentes.

2.3.1. DIMENSIÓN COGNITIVA

- 2.3.1.1.** Informar al estudiante al inicio del año escolar sobre los estándares, indicadores de desempeño, competencias, contenidos, medios e instrumentos de evaluación, los tiempos previstos, dejando constancia de recibido con el objeto de responsabilizarlos de su ejecución.
- 2.3.1.2.** Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 16 de 73	

2.3.1.3. Para las evaluaciones y calificaciones, el docente deberá usar diferentes medios e instrumentos de valoración entre otros: pruebas escritas, pruebas orales, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, consultas, investigaciones, exposiciones, conversatorios, sociometrías, juegos de roles. Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente y coherente con el tipo de actividades de aprendizaje y con la forma de evidenciar el conocimiento que se espera.

2.3.1.4. El estudiante está obligado a prepararse en forma constante para las diferentes actividades pedagógicas. El docente está facultado para realizar evaluaciones clase a clase, sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en sesiones inmediatamente anteriores; esto incluye, tareas, ejercicios, peticiones de material y prácticas.

2.3.1.5. Las evaluaciones que se apliquen deben apuntar al desarrollo de competencias básicas relacionadas con aspectos tales como: comprensión, interpretación, análisis crítico, propositiva y argumentativa.

2.3.2. DIMENSIÓN INTELECTUAL

2.3.2.1. Aplicabilidad: Que se puedan aplicar y poner en práctica en la actividad escolar.

2.3.2.2. Emisión de juicios valorativos y diseño de planes de nivelación para la superación de dificultades.

2.3.2.3. Cuando se trate de pruebas escritas, orales, trabajos, etc., los docentes darán a conocer previamente los aspectos a evaluar, los criterios de evaluación y los porcentajes si los hubiere.

2.3.2.4. Cuando se trate de evaluaciones de más de un contenido (evaluaciones generales), el estudiante deberá ser informado de éstas con una semana de anticipación.

2.3.2.5. En el caso de presentarse un estudiante con problemas de drogadicción siguiendo el debido proceso estipulado en el manual de convivencia y tenga que ausentarse para recibir un tratamiento, deberá presentar una justificación médica para recibir un plan de trabajo. Si el estudiante no recibe tratamiento médico, se evaluará de la manera habitual como lo contempla el SIEE.

2.3.2.6. La participación en actividades curriculares y extracurriculares donde representen la institución educativa es un motivo para incentivar al estudiante a través de una valoración (incremento de 0.5 en la nota final del área y/o asignatura). La intervención de los estudiantes en izadas de banderas y otros trabajos programados por la institución no es meritorio para otorgar nota.

2.3.3. DIMENSIÓN SOCIAL

2.3.3.1. De amplio conocimiento y divulgación: Conocidas detalladamente, por estudiantes y padres de familia.

2.3.3.2. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 17 de 73	

- 2.3.3.3.** Que permitan la transferencia. Que haya posibilidad de transferencia a otras instituciones y contextos.
- 2.3.3.4.** Cuando se trate de pruebas escritas, orales, trabajos, etc., los docentes darán a conocer previamente los aspectos a evaluar, los criterios de evaluación y los porcentajes si los hubiere.
- 2.3.3.5.** Las evaluaciones que se apliquen deben apuntar al desarrollo de competencias básicas relacionadas con aspectos tales como: comprensión, interpretación, análisis crítico, propositiva y argumentativa.
- 2.3.3.6.** Cuando se trate de evaluaciones de más de un contenido (evaluaciones generales), el estudiante deberá ser informado de éstas con una semana de anticipación.
- 2.3.3.7.** En Básica Secundaria, el área de Ciencias Naturales, conformada por las asignaturas de Física y Ciencias Naturales, será el promedio aritmético de las valoraciones finales de cada asignatura. La asignatura de física equivale al 20% y la de ciencias naturales al 80%.
- 2.3.3.8.** En la media, el área de Ciencias Naturales, conformada por Física y química, será el promedio aritmético de las valoraciones finales de cada asignatura. La asignatura de física equivale al 50% y la de química al 50%.
- 2.3.3.9.** El área técnica está conformada por 5 asignaturas. En el grado décimo su valoración se pondera de la siguiente manera: asistencia administrativa I equivale a un 35%, archivo contable (30%) y atención al cliente I (35%). En grado undécimo, asistencia administrativa II equivale un (60%) y atención al cliente II (40%).
- 2.3.3.10.** Las evaluaciones programadas se realizarán sin aplazamiento por razones de cantidad de estudiantes asistentes. Quienes se ausenten se acogerán a las normas para la inasistencia establecidas.
- 2.3.3.11.** Ningún estudiante que presente excusa será calificado durante el período de ausencia o inasistencia al Colegio. (por enfermedad o incapacidad). Así mismo, cada calificación que el docente registre, deberá corresponder a una evaluación fundamentada. El estudiante está en la obligación de ponerse al día, siendo importante informar a todos los docentes titulares de área sobre la situación que se presenta por parte de la coordinación.
- 2.3.3.12.** En el caso de que una estudiante quede en estado de embarazo diferente a otra enfermedad certificada, el docente titular de cada área organizará un cronograma de actividades en diferentes modalidades donde estarán las fechas estipuladas de entrega y sustentación de las mismas. Así mismo, en el caso de lactancia, el estudiante en común acuerdo con el docente programará las evaluaciones y actividades.
- 2.3.3.13.** En el caso de presentarse un estudiante con problemas de drogadicción siguiendo el debido proceso estipulado en el manual de convivencia y tenga que ausentarse para recibir un tratamiento, deberá presentar una justificación médica para recibir un plan de trabajo. Si el estudiante no recibe tratamiento médico, se evaluará de la manera habitual como lo contempla el SIEE.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 18 de 73	

2.3.3.14. Las evaluaciones podrán ser individuales y/o grupales, según se estime conveniente. En cada periodo académico deberán realizarse, como mínimo, cuatro (4) evaluaciones y/o actividades por asignatura, incluyendo la autoevaluación, que tendrá el valor estipulado por el capítulo 2, numeral 2.8 del presente reglamento.

2.3.3.15. La inasistencia a una evaluación programada con anticipación, deberá ser justificada con anterioridad por el acudiente del estudiante, ante el Coordinador de la Institución, en un plazo posterior, no mayor de dos (2) días hábiles. Comprobada la justificación de la inasistencia, el docente fijará fecha para la evaluación correspondiente, en un término, no mayor de cinco (5) días calendario.

2.3.3.16. Se propenderá para que las evaluaciones que se realicen durante el periodo se estructuren y apliquen teniendo como modelo de formulación las pruebas **TIPO SABER**.

2.3.3.17. El estudiante que ingrese como nuevo a la institución educativa luego de iniciar el año académico (finalizado el tercer periodo) y no presente calificaciones por tener situaciones de vulnerabilidad (desplazamiento forzoso, amenazas, hechos de violencia, etc.) se le realizará una prueba (docentes de área), donde se evaluará las competencias y conocimientos desarrollados en el grado que ingresa y el resultado (nota) equivaldrá al promedio general del periodo académico. Al padre de familia se le informará del proceso académicos a realizar. En situaciones normales, solo es posible realizar una matrícula por transferencia es decir que venga de otro establecimiento con certificado de notas parciales hasta el tercer periodo.

2.3.3.18. En la básica secundaria y media se realizarán unas pruebas internas y externas. Los estudiantes que logren un resultado satisfactorio (**DESEMPEÑO SUPERIOR**) en esta evaluación tendrán un incentivo en cada área valorada (incremento de la nota final en el saber de 0.5) por periodo.

2.3.4. DIMENSIÓN EMOCIONAL

2.3.4.1. Preparación de los estudiantes para una buena disposición hacia la evaluación.

2.3.4.2. Variedad: De manera que permitan mejorar los niveles de competencia de los estudiantes.

2.3.4.3. Participación: Aplicación de los procesos de **LA EVALUACION FORMATIVA**, entendida como una oportunidad, un elemento fundamental a través del cual se retroalimenta desde aspectos como: el refuerzo, la corrección, el complemento y la consolidación de conceptos y procesos, es decir, permite adelantar acciones de mejoramiento para lograr el desarrollo de las competencias y los aprendizajes. Así mismo, esta actividad integrará procesos de **COEVALUACION, HETEROEVALUACIÓN y AUTOEVALUACIÓN**:

- La **coevaluación** como estrategia brinda los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan y respeten los puntos de vista de sus pares, permite vincular a la familia en el proceso, además brinda espacios en los que se permite la retroalimentación del trabajo realizado o los aprendizajes adquiridos, por último, permite el apoyo entre pares.
- La **heteroevaluación** como estrategia permite al estudiante ser evaluado mejorando sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su propio proceso de aprendizaje individual.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 19 de 73	

- La **autoevaluación** fomenta en el estudiante la responsabilidad sobre su propio proceso de aprendizaje, motiva la participación activa del estudiante y favorece la metacognición ya que le permite identificar aciertos y dificultades.
- 2.3.4.4.** Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- 2.3.4.5.** Para las evaluaciones y calificaciones, el docente deberá usar diferentes medios e instrumentos de valoración entre otros: pruebas escritas, pruebas orales, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, consultas, investigaciones, exposiciones, conversatorios, sociometrías, juegos de roles. Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente y coherente con el tipo de actividades de aprendizaje y con la forma de evidenciar el conocimiento que se espera.
- 2.3.4.6.** Cuando se trate de pruebas escritas, orales, trabajos, etc., los docentes darán a conocer previamente los aspectos a evaluar, los criterios de evaluación y los porcentajes si los hubiere.
- 2.3.4.7.** El estudiante está obligado a prepararse en forma constante para las diferentes actividades pedagógicas. El docente está facultado para realizar evaluaciones clase a clase, sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en sesiones inmediatamente anteriores; esto incluye, tareas, ejercicios, peticiones de material y prácticas.
- 2.3.4.8.** Las evaluaciones que se apliquen deben apuntar al desarrollo de competencias básicas relacionadas con aspectos tales como: comprensión, interpretación, análisis crítico, propositiva y argumentativa.
- 2.3.4.9.** Cuando se trate de evaluaciones de más de un contenido (evaluaciones generales), el estudiante deberá ser informado de éstas con una semana de anticipación.
- 2.3.4.10.** En el caso de presentarse un estudiante con problemas de drogadicción siguiendo el debido proceso estipulado en el manual de convivencia y tenga que ausentarse para recibir un tratamiento, deberá presentar una justificación médica para recibir un plan de trabajo. Si el estudiante no recibe tratamiento médico, se evaluará de la manera habitual como lo contempla el SIEE.
- 2.3.4.11.** Las evaluaciones podrán ser individuales y/o grupales, según se estime conveniente. En cada periodo académico deberán realizarse, como mínimo, cuatro (4) evaluaciones por asignatura, incluyendo la autoevaluación, que tendrá el valor estipulado por el artículo 8 del presente Reglamento.
- 2.3.4.12.** La inasistencia a una evaluación programada con anticipación, deberá ser justificada con anterioridad por el acudiente del estudiante, ante el Coordinador de la Institución, en un plazo posterior, no mayor de dos (2) días hábiles. Comprobada la justificación de la inasistencia, el docente fijará fecha para la evaluación correspondiente, en un término, no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 2.3.4.13.** Se propenderá para que las evaluaciones que se realicen durante el periodo se estructuren y apliquen teniendo como modelo de formulación las pruebas TIPO SABER.
- 2.3.4.14.** El estudiante que ingrese como nuevo a la institución educativa luego de iniciar el año académico (finalizado el tercer periodo) y no presente calificaciones, se le realizará una prueba (docentes de área), donde se evaluará las competencias y conocimientos desarrollados en el grado que ingresa y el resultado (nota) equivaldrá al promedio general del periodo académico. Al padre de familia se le informará del proceso académicos a realizar.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 20 de 73	

2.3.5. DIMENSIÓN FÍSICA Y PERSONAL

2.3.5.1. Las evaluaciones podrán ser individuales y/o grupales, según se estime conveniente. En cada periodo académico deberán realizarse, como mínimo, cuatro (4) evaluaciones por asignatura, incluyendo la autoevaluación, que tendrá el valor estipulado en el capítulo **2.2.4.** artículo 8 del presente Reglamento.

2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se parte de las evaluaciones diagnósticas para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.

- 2.4.1.** Una semana antes de finalizar el periodo, los estudiantes con desempeño bajo tendrán la oportunidad de desarrollar un plan de nivelación con el fin de superar las dificultades. Esta consideración no omite el hecho de que la superación de dificultades es permanente y continua durante el año escolar, así que deben interpretarse las señales de alerta y el docente determinará las causas o factores incidentes en dicha situación reorientando el proceso.
- 2.4.2.** A los estudiantes que muestren Desempeño Superior o alto se les asignarán actividades de profundización, investigación o de monitores docentes, para que avancen significativamente en sus procesos.
- 2.4.3.** El docente prestará la asesoría, orientación y explicación necesarias a los estudiantes sobre las actividades de refuerzo y recuperación asignadas; con el fin de aclararles sus dudas y facilitarles el entendimiento de los conceptos y desarrollo de competencias.
- 2.4.4.** Junto con el informe de rendimiento periódico, el docente titular entregará un acta de compromiso (anexo 4) de obligatorio cumplimiento, donde irán consignadas las asignaturas con calificación de desempeño bajo, en tres (3) o más asignaturas para ser firmada por el padre de familia. La devolución no firmada de este documento acarreará remisión al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**.
- 2.4.5.** Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, será responsabilidad de los padres, según el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, padre de familia y el docente (**Decreto 1860, art. 49 y Decreto 1290 Artículo. 13 y 15**).
- 2.4.6.** La Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López, no se hace responsable en el caso de que la familia no asuma dicho compromiso. En todo caso, el compromiso quedará consignado en el Acta respectiva del estudiante.
- 2.4.7.** Los casos de persistencia en las dificultades serán analizados en las **reuniones de docentes por grados** para su análisis y decisiones respectivas, en ningún caso, un estudiante podrá ser reprobado sin que antes haya sido reportado para análisis en estas reuniones. Formato informe por el titular (anexo 5).
- 2.4.8.** De acuerdo al **Acta de Compromiso Número 019 del 19 de octubre de 2021** (anexo 6) del **SENA**, el estudiante que presente valoración de No aprobado, deberá presentar un plan remedial para facilitar su promoción, en el caso de la media técnica.
- 2.4.9.** La **comunicación permanente** entre padres de familia y docentes. En el horario de atención los padres de familia serán informados sobre el proceso académico y de convivencia de los estudiantes.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 21 de 73	

Por otra parte, si el docente considera necesario, puede citar en otro espacio a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en el desempeño tanto académico como convivencial. De igual manera, si el padre de familia considera necesario, puede solicitar a coordinación por escrito un espacio para que un docente en particular le brinde información acerca del proceso llevado a cabo por su hijo.

- 2.4.10. Docentes del grado:** Cada docente hará seguimiento de desempeño a sus estudiantes en la sexta semana de cada periodo y dejará evidencia de los resultados y comunicará a coordinación. De estas reuniones saldrán estrategias como citación al padre de familia, remisión a orientación, coordinación, entre otros. Las conclusiones de estas reuniones se registran en las actas correspondientes. Así mismo, en las reuniones de área cada docente dará a conocer las dificultades que se presentan, y el seguimiento realizado por el mismo. Los docentes titulares de área por grado se reunirán la **sexta semana** para analizar el proceso pedagógico y proponer estrategias de mejoramiento. De cada reunión de grado debe quedar acta.
- 2.4.11. Consideraciones sobre dificultades académicas:** Cuando se evidencia dificultades académicas en un estudiante, en primera instancia el docente lo abordará y le brindará estrategias necesarias para la superación de las dificultades, las cuales deben incluir la firma de compromisos donde se estipulen actividades específicas a realizar y tiempos acordados.
- 2.4.12.** Si a pesar de estas estrategias el estudiante continúa con las dificultades, se remite a orientación y/o coordinación, quien realiza la respectiva valoración y establece el proceso a seguir. En orientación, los profesionales a cargo, una vez conocen y evalúan la situación del estudiante, determinan si se requiere mayor apoyo en casa, revisión de hábitos de estudio, fortalecimiento de estrategias cognitivas y metacognitiva o si la situación amerita remisión a terapias (de lenguaje, fonoaudiología, ocupacional) y/o valoración de coeficiente intelectual.
- 2.4.13.** Si a pesar de ser apoyado desde orientación y las dificultades continúan, porque el caso corresponde a un estudiante con malos hábitos de estudio y otros factores y no muestra interés por corregirlos, se remitirá a coordinación donde se establecerán compromisos académicos tanto con el estudiante como con sus acudientes.
- 2.4.14.** Al inicio del año escolar el docente deberá socializar con sus estudiantes el **SIEE y dejar constancia en acta.**
- 2.4.15.** Los docentes en el desarrollo de su área podrán designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, con el objeto de ayudar a superar las dificultades a aquellos estudiantes con desempeño académico bajo.

2.5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de autoevaluación integra el criterio de coevaluación. La autoevaluación es una actividad permanente en el aula, otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje, sin embargo, se requiere que el docente desarrolle actividades de aula que permitan que niños y jóvenes comprendan los criterios e intenciones para que sea un momento reflexivo y analítico y no sólo para asignar una nota. El docente debe formar actitudes para que la autoevaluación y coevaluación ya que permite una construcción colectiva mediada por el respeto y colaboración de los estudiantes.

En el nivel de educación básica primaria, básica secundaria y media técnica, la autoevaluación se aplicará en todas las asignaturas y tendrá un valor del 10%.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 22 de 73	

2.5.1. El estudiante tomará como criterios para su autoevaluación los siguientes (anexo 7):

El desarrollo de la autoevaluación implica que el estudiante reflexione sobre su desempeño en el proceso de aprendizaje y evaluativo, sus logros, dificultades y que proponga acciones para el mejoramiento y avance en sus metas de aprendizaje, requiere un diálogo sincero entre el docente y el estudiante y un acto de compromiso en el cual el docente y el estudiante acuerden actividades de aprendizaje y evaluación que le permitan avanzar en el proceso durante el periodo.

2.5.1.1. Formato de autoevaluación

1. Enumere tres fortalezas en su desempeño académico durante el periodo académico:

2. Establezca claramente tres dificultades presentadas por usted en el periodo académico las cuales no le permitieron alcanzar los indicadores de desempeño:

3. Para determinar cuáles fueron sus fortalezas y dificultades desarrolle la calificación en cada uno de los aspectos del formato 2 de autoevaluación.
4. Acuerde con el docente actividades para avanzar en el logro de sus metas de aprendizaje, recuerde que de su interés depende la aprobación del periodo que cursa (Anexo 1) formato de nivelación que contenga Indicador de desempeño, actividad, fecha de presentación de actividad o taller, fecha de evaluación.

FORMATO 1

Área: _____ Grado: _____
 Docente: _____ Estudiante: _____

PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

Indicador de desempeño	Actividad de aprendizaje	Fecha de presentación de actividad	Evaluación

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 23 de 73	

FORMATO 2 AUTOEVALUACIÓN

Aspecto a evaluar	Logró	No logró	Calificación o concepto
Demostrar interés y motivación frente a cada asignatura.			
Mantener disciplina durante el desarrollo de actividades de las asignaturas.			
Cumplir puntualmente de manera eficiente con la entrega y sustentación de trabajos.			
Practicar valores de respeto, honestidad y tolerancia.			
Reconocer su propio avance en la superación de dificultades y mejoramiento de los niveles de desempeño.			
Cumplir su función cuando trabaje en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.			
Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.			
Hacer uso responsable de los recursos.			
Desarrollar actitudes positivas hacia los usos de			

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 24 de 73	
la tecnología que apoyan el aprendizaje.				
Mantener el aseo personal y de su entorno.				

2.5.1.2. Otros referentes a tener en cuenta para realizar la autoevaluación

- Demostrar interés y motivación frente a cada asignatura.
- Mantener disciplina durante el desarrollo de actividades de las asignaturas.
- Cumplir puntualmente de manera eficiente con la entrega y sustentación de trabajos.
- Practicar valores de respeto, honestidad y tolerancia.
- Reconocer su propio avance en la superación de dificultades y mejoramiento de los niveles de desempeño.
- Cumplir su función cuando trabaje en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.
- Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hacer uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software, mobiliario).
- Desarrollar actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las consultas de información académica y la productividad.
- Presentar comportamientos que se acojan a las normas éticas y legales cuando usa la información y la tecnología.
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.
- Mantener el aseo personal y de su entorno.
- Desarrollar la **COEVALUACIÓN** entre pares en las actividades académicas propuestas, siendo definido este proceso en el numeral **2.3.4.3**.

2.6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Llámesse actividades de refuerzo y recuperación a aquellas estrategias y actividades que el docente diseña en su asignatura, para ser desarrolladas por el estudiante, con el fin de facilitar la superación de las deficiencias presentadas en cada período escolar. Se determinan las siguientes estrategias orientadas a resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- 2.6.1. Los docentes realizarán las actividades de refuerzo cuando se presenten las dificultades.
- 2.6.2. Los estudiantes que presentan dificultad en los indicadores de desempeño durante el periodo tendrán la oportunidad de recuperar. El docente titular de área definirá las fechas de las recuperaciones, exceptuando el cuarto periodo donde dicho proceso se realizará en la penúltima semana antes de finalizar el respectivo periodo.
- 2.6.3. Los docentes harán entrega del plan de recuperación a los estudiantes que obtuviesen desempeño bajo, dejando evidencias (anexo 8).
- 2.6.4. Finalizado los cuatro periodos los estudiantes que presenten desempeño bajo en una, dos o tres áreas tendrán la oportunidad de realizar las respectivas nivelaciones una semana antes de terminar el año

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 25 de 73	

escolar.

- 2.6.5. Los docentes de cada una de las áreas y/o asignaturas, se comprometerán porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.
- 2.6.6. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- 2.6.7. Consejo académico, Comité de Convivencia, director de grupo, docentes y coordinadores orientarán a los estudiantes que presenten persistencia en desempeños bajos o dificultades en su rendimiento escolar.
- 2.6.8. En el caso de los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares, éstas deben atender a los logros establecidos según dichas adecuaciones.
- 2.6.9. En el proceso de nivelación de fin de año se tendrán en cuenta: la presentación de evidencias por parte del estudiante, que puede ser un taller desarrollado sobre los diferentes indicadores de desempeño en dificultad; las cuales deberán ser presentadas antes de la fecha establecida para la sustentación. Éstas tendrán un valor del veinte por ciento. (20%) como requisito indispensable para presentar la sustentación o evaluación. El ochenta por ciento (80%) restante se obtendrá de la sustentación o evaluación que el docente haga, después de revisadas las evidencias o talleres desarrollados por el estudiante.
- 2.6.10. El estudiante que apruebe el área o asignatura después del desarrollo de su proceso de nivelación obtendrá una nota de desempeño básico igual a tres cero (3,0).
- 2.6.11. Los estudiantes de undécimo grado que presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas o áreas de las evaluadas por el ICFES, y obtengan un puntaje igual o mayor a 70 puntos en cada una de ellas, se le colocará cinco en la casilla correspondiente al saber en el cuarto periodo; siempre y cuando asista y cumpla con las actividades académicas programadas.
- 2.6.12. **Otras situaciones pendientes:** estudiantes en licencia de maternidad, estudiantes con incapacidad médica, estudiantes con soporte justificado por representación deportiva o cultural y estudiantes que ingresan a la institución, por fuera del tiempo ordinario de matrículas y no cuentan con valoraciones para el o los periodos faltantes.

Para estos casos se considera:

- Los estudiantes que, por situaciones de enfermedad, licencia de maternidad, calamidad doméstica o representación deportiva o cultural, no pueden asistir al colegio quedando con actividades pendientes, podrán realizar y presentar dichas actividades, previa validación de la excusa y visto bueno de coordinación. La entrega de los trabajos tendrá un plazo máximo de dos semanas.
- Cuando el estudiante no presenta las actividades pendientes y el proceso de desempeño es bajo constantemente, éste será enviado a las reuniones por grados para que sea analizado su caso y se tomen las medidas y decisiones pertinentes.
- Las excusas justificadas mediante soporte, pueden ser presentadas directamente por el estudiante durante los dos días siguientes al reintegro al colegio y será avalada por coordinación. Las excusas por situaciones personales, es decir que no tengan soporte, deben ser presentadas por el acudiente a coordinación.
- Las incapacidades médicas y licencias de maternidad se respetan de acuerdo con el parámetro legal (no se envían, ni asignan trabajos durante este tiempo). Se debe anexar los documentos respectivos para ser firmados por coordinación.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 26 de 73	

- Cuando el estudiante se reintegre, si la inasistencia supera el 50% del periodo se convalidará el periodo siguiente (Las valoraciones del siguiente periodo se duplican). Si la incapacidad es inferior al 50% del periodo su valoración final corresponderá con las valoraciones parciales que lleven a la fecha.
- Cuando un estudiante se ausenta constantemente por enfermedad, además de las excusas, debe presentar las recomendaciones médicas para el manejo dentro de la institución.

2.7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El **SIEE** se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- Los docentes llevarán un registro de evaluación, por periodos, de cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante y que servirá como base para elaborar y llevar a cabo el plan de mejoramiento y/o plan de recuperación.
- Durante la primera semana de cada periodo el docente deberá hacer entrega a coordinación de sus planes de aula y/o diario de clase.
- El Coordinador y/o las reuniones por grados analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinarán las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- El Consejo Directivo y el Consejo Académico velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Para los estudiantes que necesiten adecuaciones curriculares, no debe realizarse un informe diferenciado, sino que los indicadores de desempeño que se establezcan a partir de las adecuaciones curriculares en cada área, deben anexarse al software de calificaciones que la institución utilice. (dicho software debe posibilitar el ingreso de los **INDICADORES DE DESEMPEÑO** diferenciados que se adecúen en el Documento Individual de Adecuaciones Curriculares).
- En caso de reclamaciones por parte de estudiantes o padres de familia estas deben hacerse por escrito ante el consejo académico, y así buscar soluciones a las diferencias que se puedan presentar.

2.7.1. Acciones específicas del rector:

- Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.
- Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Liderar consejo académico y reuniones de análisis académico por grados para las cuales podrá delegar los coordinadores.

2.7.2. Acciones específicas de coordinación:

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes
- Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- Liderar las diferentes reuniones de análisis académicas por grado.
- Presentar a consejo académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 27 de 73	

- Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- Participar en las reuniones y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.

2.7.3. Acciones específicas de jefes de área:

- Liderar la revisión y ajustes del plan de estudios, área, asignatura y de aula de su área y presentar propuestas al consejo académico
- Analizar causa de dificultades académicas generalizadas y establecer estrategias para la superación de dificultades.
- Participar de manera propositiva y asertiva en el consejo académico.

2.7.4. Acciones específicas de directores de grado:

- Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- Realizar remisión a orientación y coordinación
- Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- Socializar en las diferentes reuniones casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

2.7.5. Acciones específicas de docentes:

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Plantear evaluaciones diagnósticas que le permitan replantear su planeación.
- Observar constantemente los comportamientos de los estudiantes.
- Elaborar planes de mejoramiento que permitan al estudiante superar las dificultades presentadas.
- Vincular a los padres de familia o acudientes para el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer sistemas de rúbricas que permitan identificar criterios claros de autoevaluación (anexo 8).
- Revisar de manera constante los planes de área, aula, asignatura
- Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- Participar en las comisiones de evaluación.
- Atender a padres de familia.

2.8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN

El año escolar será de 40 semanas y se dividirá en cuatro períodos de diez semanas cada uno, con una valoración porcentual así:

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 28 de 73	

Tabla 1. Valoración de los periodos académicos.

Periodo	Valoración (%)
Primero	25
Segundo	25
Tercero	25
Cuarto	25

Fuente: Elaboración propia.

- 2.8.1.** Las notas definitivas al final de cada período, deben darse a conocer a los estudiantes, por parte de cada docente de la asignatura, antes de ser ingresadas al sistema.
- 2.8.2.** El docente debe ingresar al sistema los informes de rendimiento escolar de su asignatura, al finalizar cada período, en la fecha estipulada por la Institución.
- 2.8.3.** El resultado final de la evaluación será el total de la suma de los valores porcentuales de los periodos. Solo se tomará en cuenta el número entero y las décimas con aproximación de ésta la décima inmediatamente superior si las centésimas exceden o están por arriba de cinco.
- 2.8.4.** El Colegio, bajo la responsabilidad de los docentes y en coordinación con el titular de grupo emitirá un informe de rendimiento académico al final de cada periodo.
- 2.8.5.** Junto con el informe de rendimiento periódico, el docente titular entregará un acta de compromiso de obligatorio cumplimiento donde irán consignadas las asignaturas con calificación desempeño bajo, en tres (3) o más asignaturas para ser firmada por el padre de familia. La devolución no firmada de este documento acarreará remisión al Instituto Colombiano de Bienestar familiar. Se debe enviar al **ICBF** los soportes de cada caso, que deben estar firmados por el padre de familia y el estudiante ver (anexo 5).
- 2.8.6.** El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar, previa discusión en las reuniones por grado de los resultados valorativos para que los padres de familia del grado y estudiantes los conozcan antes de la entrega de informes finales.
- 2.8.7.** Los informes de los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser los mismos de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes y las adecuaciones necesarias en cada área.

2.9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (BOLETÍN)

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la asistencia, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los períodos anteriores.

2.9.1. BASICA Y MEDIA: El modelo de informe de valoración tendrá los siguientes aspectos estructura del boletín, (anexo 9).

- Identificación general de la Institución y del estudiante.
- Asignatura e Intensidad Horaria (IH).

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 29 de 73	

- Nivel de desempeño: (saber, saber hacer, ser y la autoevaluación)
- Asistencia.
- Comportamiento social.

2.10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.10.1. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- Docente de la asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Reuniones de docentes por grado con el objeto de analizar el comportamiento académico de los estudiantes. El informe lo debe llevar cada docente y el titular consigna en acta.
- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Rector (a). Cuando las instancias anteriores no hayan atendido y solucionado el reclamo
- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

2.10.2. Los procedimientos para la solución de reclamaciones

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

1. **Primera instancia.** En primera instancia el estudiante establece un diálogo con el docente del área o asignatura y/o con su director de grupo, si fuere necesario.
2. **Segunda instancia.** Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.

Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- Fecha de presentación
- Fecha de los hechos
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Pretensiones
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- La asignatura
- Pruebas (si es del caso)
- Quien realizó la calificación (si es del caso)
- Dirección del peticionario
- Teléfono del peticionario (si lo posee)

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 30 de 73	

- Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación o valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador.

3. Tercera instancia. Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:

- Fecha de presentación
 - Fecha de acusación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Pretensiones
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la calificación (si es del caso)
 - Dirección del peticionario
 - Teléfono del peticionario (si lo posee)
 - Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
 - Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de un oficio, en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
 - Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.
 - Para estudiantes con discapacidad, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los profesionales de apoyo de la SED que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

2.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es el resultado de la participación de docentes y estudiantes mediante los respectivos órganos del gobierno escolar: El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el consejo de Padres, la Asociación de Padres y los docentes.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 31 de 73	

2.11.1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del **SIEE** con el **PEI**.
- Aprobación y adopción del **SIEE**.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
- Análisis y actualización del **SIEE** por parte de los docentes en la semana de desarrollo institucional.
- Socialización, análisis y propuestas de modificación por parte de estudiantes y padres de familia a través del consejo de padres, consejo de estudiantes y en reunión con directores de grupo.

Parágrafo 1: En la última semana del IV periodo académico tanto estudiantes como padres de familia a través del consejo de estudiantes y consejo de padres harán llegar las posibles modificaciones y/o ajustes del **SIEE** al coordinador.

Parágrafo 2: Cada líder de área se reunirá con sus compañeros y a través de acta harán llegar las posibles recomendaciones, modificaciones y/o ajustes al **SIEE**, tarea a realizar en la última semana de desarrollo institucional, estas se llevarán al consejo académico en pleno.

Parágrafo 3: Durante la primera semana de clases, cada director de grupo socializará los ajustes al **SIEE** y solicitará a las mismas recomendaciones y/o sugerencias finales para llevar al consejo académico, de todo el proceso se deberá levantar un acta.

2.11.2. Al Consejo Académico, como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- 2.11.2.1.** Realizar el estudio del **SIEE**.
- 2.11.2.2.** Definir el manual de procedimiento.
- 2.11.2.3.** Definir estrategias para solución de problemas.
- 2.11.2.4.** Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- 2.11.2.5.** Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- 2.11.2.6.** Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

2.11.3. Al Consejo de Padres les corresponde:

- 2.11.3.1.** Participar en la construcción del **SIEE**.
- 2.11.3.2.** Presentar sugerencias y/o propuestas.
- 2.11.3.3.** Asistir a las reuniones que se realicen en la Institución.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 32 de 73	

2.11.4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

2.11.4.1. Participar en la construcción del SIEE.

2.11.5. Al Personero Estudiantil le corresponde:

2.11.5.1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.

2.11.5.2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

2.11.5.3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

CAPÍTULO 3: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Promoción Escolar atendiendo al **Decreto 1421 de 2017 (Artículo 2.3.3.3.6)**:

3.1.1. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia, participación activa, comprometida y permanente del padre de familia. Sin embargo, aquel estudiante que no cumpla con lo básico no se podrá promover.

3.1.2. El colegio tiene la facultad de determinar que un estudiante puede ser promovido o no al grado siguiente, sin embargo, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

3.1.3. Para casos particulares que se expresen en el PIAR, los estudiantes con discapacidad múltiple en proyecto de inclusión, y/o aula de apoyo pedagógico, deben ser promovidos y certificados, culminando su proceso de formación en ciclo 2 o en ciclo 4 dándole un enfoque vocacional (**Decreto 1421 parágrafo 2, Artículo 2.3.3.5.2.3.5**) situación que no se presenta en la institución.

3.1.4. Para la promoción de estos estudiantes se tendrá en cuenta la flexibilización atendida en el PIAR, si el estudiante no alcanza los objetivos estipulados desde la flexibilización en la didáctica y el currículo acordado, igualmente en el comité de inclusión será reprobado.

3.1.5. Para estudiantes con trastornos, en condición de enfermedad, en apoyo académico especial, talentos y excepcionales, se tendrá en cuenta los ajustes, los apoyos, los andamios, la flexibilización, desde la didáctica y el currículo. (Planeación)“.

3.1.6. El estudiante no será promovido cuando supere el 26% de las fallas durante el año escolar. La promoción escolar se hará en cada uno de los grados al finalizar el año escolar

3.2. ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y OTROS ASPECTOS

3.2.1. Finalizado el año escolar serán promovidos todos los estudiantes del grado undécimo que aprueben

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 33 de 73	

todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.0 desempeño básico

- 3.2.2. De acuerdo con el plan de estudios, el título que se otorgará al finalizar satisfactoriamente el grado undécimo como bachiller será: **BACHILLER TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.**
- 3.2.3. Para obtener el título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio, las prácticas empresariales y haber presentado las **pruebas SABER**
- 3.2.4. Serán promovidos todos los estudiantes de transición, según lo estipulado el artículo **2.3.3.2.2.1.10** del **Decreto 1075 de 2015.**
- 3.2.5. El consejo académico, con previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 3.2.6. En el área técnica que se compone de varias asignaturas, conforme a lo estipulado en el PEI, la nota por el desempeño será dada independientemente, en el caso de obtener el certificado de aptitud profesional.
- 3.2.7. El SENA certificará su CAP, aprobando sus módulos con nota superior o igual a 3.5
- 3.2.8. El estudiante – aprendiz que no apruebe las competencias mínimas exigidas por el SENA durante el año escolar quedará pendiente para el año siguiente, sino lo cumpliera en el tiempo estipulado no obtendrá el CAP del SENA.
- 3.2.9. Un estudiante que al finalizar el año escolar no haya superado las competencias previstas, es decir, obtenga una valoración global inferior a tres (3.0) en una (1) a tres (3) áreas obligatorias y fundamentales o resultante de los convenios (para el caso de la media técnica), durante la última semana del año lectivo, el estudiante deberá presentar un proceso de refuerzo y nivelación, y en el caso de las competencias del SENA, presentará un plan remedial de nivelación según horario definido por la institución. Si cumplido este requisito no fueron superadas las dificultades presentadas en las áreas con desempeño bajo o no se presente el estudiante a cumplir con esta oportunidad, deberá reiniciar el grado.
- 3.2.10. Finalizado el año escolar, el estudiante que repruebe un área con una nota mínima de 2.5 y su promedio general sea de 3.8 se considera como estudiante promovido. Teniendo una calificación en el área de 3.0. el docente debe pasar el acta correspondiente la calificación del estudiante.
- 3.2.11. Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la institución un tratamiento especial como consecuencia de su condición, sin embargo deberán demostrar **SU ESTATUS**, y en caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberá presentar un plan de actividades específicos elaborado por el titular de asignatura previa resolución expedida por la rectoría de la institución por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

3.3. ESTUDIANTE NO PROMOVIDO

- 3.3.1. El estudiante no promovido es aquel que finalizado el cuarto periodo y agotadas las actividades de nivelación, persista en su valoración global inferior a 3,0 (Desempeño bajo) en una o más áreas.
- 3.3.2. La reprobación indica que el estudiante debe reiniciar el año en el mismo grado que cursó.
- 3.3.3. Cuando repruebe un grado por primera vez, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en el Manual de Convivencia, él o la estudiante puede matricularse nuevamente en la Institución. Cuando repruebe el grado por segunda vez la Institución Educativa se reserva el derecho de admisión.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 34 de 73	

3.3.4. Por inasistencia injustificada superior al 25% del total de las actividades académicas de cada área programada para su grado el estudiante no será promovido, en el caso de estudiantes con discapacidad, por inasistencia no justificada del 26% o más de las actividades durante el año escolar.

3.4. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El procedimiento para la promoción anticipada de la **I.E. Instituto Técnico Alfonso López** toma como referente el **Decreto 1290 de abril 16 de 2009 artículo 7**, Directiva Ministerial **No 29 de 16 de abril de 2010** el cual establece:

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo. Si bien el consejo académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el consejo directivo.

Por tanto, la I.E. Instituto Técnico Alfonso López establecen los siguientes criterios que determinan todo el proceso de solicitud y determinación de la promoción anticipada para los estudiantes con desempeños superiores y avanzados en el desarrollo cognitivo:

3.4.1. Solicitud:

- Para acceder a la promoción anticipada, los padres de familia y/o acudientes del estudiante deben realizar solicitud por escrito dirigida al consejo académico y radicar en coordinación, donde manifiesten el interés por dicha promoción. Esta solicitud debe realizarse durante la sexta semana del primer período académico.
- Podrán solicitar promoción anticipada estudiantes matriculados en la institución, de grado primero a grado décimo.
- Para acceder a la promoción anticipada los estudiantes deben llevar en la institución como mínimo un año, tiempo necesario para analizar su historia escolar.

3.4.2. Criterios de decisión:

- Para acceder a la promoción anticipada, los estudiantes deben obtener desempeños con valoración de superior (4,6 a 5,0) en todas las áreas que cursa en el grado actual, durante el tiempo transcurrido al presentar su solicitud.
- Para determinar la promoción anticipada se tiene en cuenta el concepto del director de curso, orientación si la hubiese y coordinación. El coordinador (a) deberá recoger conceptos por escrito de cada uno (titular, orientación y coordinación)

3.4.3. Procedimiento:

- El primer día hábil de la séptima semana del primer periodo académico los coordinadores darán a conocer a los docentes del grado el listado de estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 35 de 73	

- El último día hábil de la séptima semana del primer periodo, se analizan cada una de las solicitudes de promoción presentadas, los coordinadores convocarán a reunión donde:
- Cada docente da una valoración parcial teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, lo cual se deja firmado en el formato indicado para ello.
- Orientación (si la hubiese) emite un concepto para aquellos casos que cumplan el primer criterio de decisión.
- Para los estudiantes en condición de discapacidad se cuenta además con el concepto de las docentes de apoyo a cargo si lo hubiere.
- Coordinación emite un concepto sobre cada uno de los estudiantes a promocionar.
- Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, la comisión determina para cada estudiante si es candidato o no para ser promovido anticipadamente, lo cual se deja firmado por todos los participantes en el formato arriba mencionado y se radica en coordinación.
- El primer día hábil de la octava semana, coordinación presenta al consejo académico el listado de estudiantes candidatos a promover anticipadamente con el fin de ser avalados por este estamento, de todo debe quedar acta.

3.4.4. Decisión:

- El tercer día hábil de la octava semana, el consejo directivo se reúne de manera extraordinaria. En esta sesión, el consejo académico presenta y sustenta el listado de estudiantes avalados para ser promovidos anticipadamente y es el consejo directivo quien toma la decisión acerca de la promoción o no de los candidatos presentados.
- Tanto estudiantes promovidos anticipadamente como sus familias son notificados el último día hábil de la octava semana. Los no promovidos son notificados a lo largo de la novena semana.
- Los estudiantes promovidos anticipadamente que se encontraban cursando grado primero a grado décimo, inician en el nuevo curso a partir de la décima semana y tienen hasta antes de terminar el segundo periodo para que a través de actividades de nivelación correspondientes al grado al cual es promocionado el estudiante, obtenga las notas del primer periodo del grado al que fue promocionado.

3.4.5. Valoraciones:

- Para obtener las calificaciones del primer periodo del grado al cual es promocionado el estudiante con desempeño superior, son las que resultan de las actividades de nivelación correspondientes al grado y deberán cumplirse antes de terminar el segundo periodo.
- Si el estudiante promovido anticipadamente por desempeño superior no se encontraba reiniciando el grado, las valoraciones del primer periodo corresponderán al certificado de estudio del grado que estaba cursando inicialmente.

Toda decisión ante la propuesta de promoción anticipada deberá documentarse tanto en el acta del coordinador como la del consejo directivo, si se decide promover un estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar, los coordinadores deberán pasar la información a la secretaria de la institución para proceder hacer las constancias correspondientes.

El Rector deberá levantar resolución que reposará en el libro de calificaciones, además deberá ser entregada al padre de familia.

Aplica para estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 36 de 73	

3.5. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES

3.5.1. Responsabilidad del establecimiento educativo frente al SIEE:

- 3.5.1.1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación luego de su aprobación y/o modificaciones anuales realizadas por el Consejo Académico.
- 3.5.1.2. Incorporar en el PEI el Sistema Institucional de Evaluación.
- 3.5.1.3. Socializar a docentes, padres de familia, estudiantes el SIEE.
- 3.5.1.4. Dar cumplimiento y seguimiento al sistema de evaluación.
- 3.5.1.5. Atender las reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia y/o acudientes a través del Consejo Directivo en relación con la evaluación y promoción.
- 3.5.1.6. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 3.5.1.7. Presentar a las pruebas censales SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- 3.5.1.8. Al ingresar un estudiante por primera vez a la Institución es deber del titular socializar el SIEE; a los padres de familia de estos nuevos estudiantes se les hará entrega del documento al momento de firmar la matrícula y en la primera reunión de información académica el titular les dará las explicaciones pertinentes.

3.5.2. Derechos de los estudiantes: El estudiante para el mejor desarrollo del proceso formativo tiene derecho a:

- 3.5.2.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 3.5.2.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.5.2.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 3.5.2.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 3.5.2.5. Presentar las evaluaciones correspondientes a los días que hubiere faltado a clase, con excusa justificada.
- 3.5.2.6. Seguir la cadena de formación en el SENA, en calidad de egresado, hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico.
- 3.5.2.7. Designación de un segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución o de otra, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada se escribirá el registro dado por el docente titular.

3.5.3. Deberes del estudiante: Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 3.5.3.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 37 de 73	

educativo.

- 3.5.3.2.** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 3.5.3.3.** Presentar excusa debidamente aceptada por la Coordinación de la Institución, dentro de los tres días siguientes a la inasistencia a clases para que le sean realizadas las evaluaciones correspondientes.
- 3.5.4. Derecho de los padres de familia:** En el proceso formativo de sus hijos los padres de familia tienen los siguientes derechos:
- 3.5.4.1.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.5.4.2.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 3.5.4.3.** Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 3.5.4.4.** Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 3.5.4.5.** En caso de estudiante con discapacidad reclamar en la secretaria del colegio al finalizar el año escolar copia del PIAR y valoración pedagógica.
- 3.5.5. Deberes de los padres de familia:** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
- 3.5.5.1.** Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 3.5.5.2.** Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y en caso de reclamación dirigirse de manera respetuosa, acatando las sugerencias respectivas de los docentes y directivos, solicitando cita previa en caso de ingresar a la institución.
- 3.5.5.3.** Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 3.5.5.4.** Asistir a las reuniones de padres de familia convocada por la institución.
- 3.5.5.5.** Cuando el estudiante es nuevo en el establecimiento educativo entregar a la secretaria copia del PIAR y valoración pedagógica del EE anterior.
- 3.5.5.6.** Si el estudiante con discapacidad es nuevo en el establecimiento educativo o antiguo se debe dejar copia del informe anual de competencia de los estudiantes que provienen de los grados transición, quinto, noveno en caso de las técnicas, y grado once de ser repitente.
- 3.5.5.7.** Asistir a las reuniones convocados por el profesional de apoyo pedagógico de la SED.
- 3.5.5.8.** Dejar copia de la historia clínica y las evoluciones de estudiantes con diagnóstico y discapacidad.
- 3.5.5.9.** Reportar mensualmente si es necesario las evoluciones que se le hagan al estudiante por parte del médico tratante ya sea especialista, terapeuta etc.
- 3.5.5.10.** Mantener una comunicación directa con el establecimiento educativo en caso de estudiantes en condición de enfermedad si se presenta una eventualidad de crisis relacionada con la enfermedad.
- 3.5.5.11.** Avisar con anterioridad de las salidas a otras ciudades al establecimiento educativo en caso de estudiantes con talentos, y excepcionalidades, para su debida flexibilización de tiempos.
- 3.5.5.12.** Entregar al colegio evoluciones médicas actualizadas en caso de estudiantes con discapacidad.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 38 de 73	

3.6. REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

3.6.1. Registro escolar (libro de calificaciones)

Se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante lo siguiente:

- Datos de identificación personal.
- El informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.
- Actas nivelaciones.
- Ver libro que reposa en secretaria de la Institución.

3.6.2. Constancias de desempeño (certificados de estudios)

La constancia de desempeño del estudiante se expedirá a solicitud del padre de familia y/o acudiente en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos de las áreas y asignatura con su respectiva escala de valoración nacional. Constancia que se expedirá en la secretaria de la Institución. Constancia de desempeño (anexo 10).

3.6.3. Estructura para la planilla que lleva el docente

Los docentes llevarán el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres Desarrollos y/o saberes y la Autoevaluación:

- **Desarrollo Cognitivo (Saber):** Manejo de conceptos, saberes, conocimientos
- **Desarrollo Psicomotriz (Saber Hacer):** Uso y aplicación de los saberes, saber hacer, desarrollo de habilidades y destrezas.
- **Desarrollo Actitudinal (Ser):** Desempeño de los conocimientos, interés frente a las asignaturas, disciplina en el desarrollo de actividades, puntualidad en entrega de trabajos, práctica de valores de respeto, honestidad y tolerancia.
- **Autoevaluación:** Apropiación de valores y principios, además la manera como el estudiante los aplica a su vida personal y social, saber ser y convivir. Estructura de la planilla del docente (anexo 11).

3.6.4. Estructura de la planilla para secretaría

- Estructura planilla de secretaria (anexo 12).

3.7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, por méritos y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante, aun cuando habiendo cumplido con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones contrarias a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en especial las consideradas como faltas tipo II y/o tipo III.

3.7.1. Criterios de selección mejor bachiller: Haber cursado desde sexto grado.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 39 de 73	

Tabla 2. Criterios de selección del mejor bachiller.

CRITERIOS	PORCENTAJE
RENDIMIENTO ACADEMICO (Desempeño superior, promedio 4.6-5.0).	40%
SENTIDO DE PERTENENCIA (Proyectos liderados, integrante consejo estudiantil, representación del colegio en actividades y/o deportes, candidato a personería, contraloría etc.)	10%
COMPORTAMIENTO (Acorde al manual de convivencia).	20%
RESULTADOS PRUEBAS SABER	10%
DESEMPEÑO AREA TECNICA	20%

Fuente: Elaboración propia.

NOTA: Cada titular del grado 11° presenta uno, máximo tres (3) estudiantes (candidatos) y junto con los coordinadores y todos los docentes que asisten al grado 11 procederán a seleccionar el mejor bachiller, debe quedar acta del proceso. Criterios de selección mejor bachiller (anexo 13).

El estudiante que haya realizado sus estudios desde el grado preescolar hasta el grado undécimo de forma continua se le otorgará un reconocimiento (mención de honor) por parte de la institución.

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es el resultado de la participación de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia mediante los respectivos órganos del gobierno escolar: El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres y los Docentes.

La definición del SIEE se realiza partiendo de los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 2015. Así mismo, la participación de la comunidad educativa a través de sus diversos organismos, permite establecer nuevas directrices de acuerdo a las condiciones que se presente en el contexto educativo. El proceso para definir el sistema de evaluación se desarrolla en la última semana del IV periodo académico donde estudiantes como padres de familia a través del consejo de estudiantes y consejo de padres harán llegar las posibles modificaciones y/o ajustes al coordinador. De igual manera, Cada docente líder de área se reúne con sus compañeros para analizar el sistema y por medio de un acta harán llegar las posibles recomendaciones, modificaciones y/o ajustes, tarea a realizar en la última semana de desarrollo institucional, estas se llevarán al consejo académico en pleno. Durante la primera semana de clases del año lectivo, cada director de grupo socializará los ajustes al **SIEE** con sus estudiantes, de todo proceso se debe levantar un acta. Finalmente, con el estudio del Consejo Académicos y sus recomendaciones, el Consejo Directivo aprueba las modificaciones y adopta el Sistema de Evaluación.

3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Una vez adoptado el **SIEE** por el Consejo Directivo a través de un acuerdo como parte integral del PEI, este debe ser socializado a la comunidad educativa, utilizando diversos medios con la finalidad de dar a conocer

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 40 de 73	

todo el proceso evaluativo que se desarrolla en la institución.

La socialización del Sistema Institucional de Evaluación a la comunidad educativa se realiza de la siguiente manera:

- a. Antes del proceso de matrículas, se publica el SIEE actualizado en la página web institucional, y para estudiantes nuevos se les entrega un plegable del SIEE.
- b. El rector convoca al Consejo de Padres para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- c. Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes (direcciones de grupo) y padres de familia la actualización al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d. Cada líder de área socializa el SIEE con sus compañeros y a su vez recoger las posibles sugerencia para los ajustes al mismo una vez se le hagan los ajustes respectivos.
- e. De cada socialización debe quedar acta.

3.10. PROCESOS, ESTRATERGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional que reposa en la coordinación de la institución, dispuesto al personal que ingresa para su estudio, en este caso, directivos y docentes. De igual manera, al momento de ingresar a la institución, las directivas deben socializar este recurso con los nuevos integrantes.

En el caso de los estudiantes nuevos, cada docente titular al iniciar el año escolar (primera semana) debe informar los lineamientos presentes en el **SIEE** a través de diversos recursos como presentaciones, folletos, carteleras, entre otros. Así mismo, en la coordinación reposará el sistema de evaluación al momento de requerirlos para su revisión.

Finalmente, en el caso de los padres de familia, se realiza una asamblea general donde las directivas de la institución comparten la información a través del uso de presentaciones y folletos para conocer el SIEE. Del mismo modo, el docente titular en su primera reunión con los padres de familia, nuevamente comparte la información del sistema para profundizar en la información y aclarar las dudas que tenga los participantes.

3.11. VALORACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL.

La valoración social se definirá teniendo en cuenta las anotaciones en el observador, los reportes disciplinarios escrito, las reuniones de comportamiento y los conceptos emitidos por el comité de convivencia escolar.

La valoración será emitida en forma cualitativa a través de juicios: según la escala nacional; superior, alto, básico y bajo.

Juicios valorativos nivel superior:

- Se muestra atento(a) y respetuoso(a) cuando los o las docentes se encuentran frente al grupo,

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 41 de 73	

desarrollando una actividad de aprendizaje en el aula de clase o fuera de ella.

- Goza de aceptación en el grupo, pues se comporta tolerante y respetuoso(a) con sus compañeros y compañeras de clase.
- Generalmente llega a tiempo a clases y espera al docente dentro del aula.
- Muestra un alto nivel de responsabilidad frente a las actividades curriculares y extracurriculares asignadas por los y las docentes en las diferentes asignaturas.

Juicios valorativos nivel alto:

Juicios valorativos nivel básico:

Juicios valorativos nivel bajo:

- Muestra dificultad para acoger las orientaciones dadas por docentes, administrativos y directivos
- Presenta dificultad con sus niveles de responsabilidad, pues en ocasiones responde ante los compromisos adquiridos.
- La aceptación entre sus compañeros y compañeras no es buena, pues sus niveles de tolerancia y respeto no son los adecuados.
- Se muestra desatento e irreverente cuando el docente o los docentes se encuentran frente al grupo desarrollando un momento didáctico en el aula de clase o fuera de esta.
- Muestra dificultad al establecer inter-relación con compañeros y compañeras y en ocasiones con la comunidad, lo que no permite una sana convivencia.
- Sus niveles de convivencia muestran dificultad y es resistente a las orientaciones dadas.
- falta frecuentemente al colegio sin presentar justificación alguna.
- Frecuentemente incumple el horario de entrada a clases.
- Frecuentemente falta a clases estando en el colegio.
- Presenta comportamientos inadecuados en horas de descanso
- Se le recomienda manejar la cortesía y el respeto en la comunicación con compañeros y docentes.
- Debe ser activo y colaborador en las actividades del colegio
- Debe comprometerse a mejorar su actitud hacia los compañeros y docentes
- Se le recomienda asumir con responsabilidad sus deberes escolares
- Se le recomienda ser cuidadoso con sus útiles personales y cosas que lo rodean
- Se le recomienda ser más amable y colaborador con sus compañeros
- Constantemente se le hacen llamados de atención por su comportamiento inadecuado dentro del aula, actos cívicos y culturales
- Fomenta y participa en hechos de indisciplina en el aula dificultando el desarrollo normal de las clases
- Debe portar el uniforme adecuadamente y cuidar su presentación personal.
- En la solución de conflictos se le recomienda el uso adecuado del conducto regular
- Se le recomienda cambiar su actitud displicente frente a las observaciones formativas de los docentes

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 42 de 73	

El estudiante que al finalizar el año lectivo no mantiene un comportamiento acorde al Manual de Convivencia la institución **DEBERA** realizar un proceso de recuperación (**medidas pedagógicas formativas**) que debe estar a cargo de los coordinadores.

Firmado:

ILCIA DEL CARMEN CHIVATÁ PACHECO.

Rectora

Representante del Consejo Académico

Representante del Consejo Directivo

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 43 de 73	

ANEXOS

ANEXO 1. Definición, construcción y demás referentes del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5):

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Información General del alumno, entorno salud, entorno hogar, entorno educativo.

Plan individual de ajustes razonables: características del estudiante, ajustes razonables: objetivos/propósitos, barreras que evidencian en el contexto sobre las que deben trabajar, ajustes razonables (apoyos/estrategias), evaluación de los ajustes.

Por periodos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 44 de 73	

Formato Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR.

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –ANEXO 1			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

Características del Estudiante:

<p>Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p>Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.</p> <p>Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 45 de 73	

- **Ajustes Razonables.**

ÁREAS/ APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer período	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas. Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 46 de 73	

ÁREAS/ APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Segundo período	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas. Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES			Página 47 de 73

REAS/ APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Tercer período	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas. Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES			Página 48 de 73

ÁREAS/ APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con losEBC y los DBA) Cuarto periodo	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/ estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas. Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 49 de 73	

- Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional para la eliminación de barreras y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje y el progreso de los estudiantes:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 50 de 73	

Formato Acta de Acuerdo (PIAR). Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

ACTA DE ACUERDO		
Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del Estudiante		Parentesco Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 51 de 73	

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D__S__P__

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente /familia

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 52 de 73	

Docentes

Docentes

Directivo docente

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico de estudiantes con discapacidades (Art 2.3.3.5.2.3.7.). Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para estudiantes con discapacidad múltiple, y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

Formato Historia Escolar estudiante con discapacidad: De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la h partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro. Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 53 de 111	

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula)	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

Información general del estudiante

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de nacimiento:		Edad:	Fecha de nacimiento
Tipo: TI. _ CC _ RC otro: ¿cuál?	No de identificación		
Departamento donde vive	Municipio		
Dirección de vivienda	Barrio/vereda:		
Teléfono	Correo electrónico		
¿Está en centro de protección? NO __ SI _ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si ____ No __)			

Entorno Salud:

Afilación al sistema de salud SI ____ No ____		EPS		Contributi v o	Subsidi a do
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál: Impresión diagnóstica:		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál? Terapia de lenguaje		
			¿Cuál? Psicología	Frecuencia:	
			¿Cuál? Terapia ocupacional	Frecuencia:	

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 54 de 111	

¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI _____ NO _____	¿Cuál? N/A
--	------------

¿Consume medicamentos? Si ___ No ___ Frecuencia y horario N/A	
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	NO ___ SI ___ ¿Cuáles?

Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono
			Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si ___ No ___		

La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI ___ NO ___ ¿Cuál?
--

Entorno Educativo:

Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ___ ¿Por qué? SI ___ X ___ ¿Cuáles?	
Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI _ NO ___	Observaciones:
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO ___ SI ___	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 55 de 111	

¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO _____ S I	¿Cuáles?
---	----------

Información de la institución educativa en la que se matricula:

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa.	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo)

Área Administrativa	Área de calidad - SED	Área

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 56 de 111	

ANEXO 2. Tabla de Equivalencias.

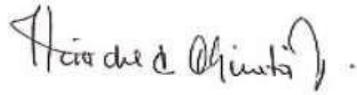
TABLA DE EQUIVALENCIAS: Información tomada de la Circular Conjunta N° 016 del 10 de abril de 2018. Ítem. CONVALIDACION DE ESTUDIOS: Inciso: Ubicación del grado del Estudiante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (Datos oficiales del año 2013)	
11° Grado de Educación Media	2° de Educación Media diversificada y profesional	5° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
10° Grado de Educación Media	1° de Educación Media diversificada y profesional	4° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
9° Grado de Educación Básica Secundaria	9° Grado de Educación Básica 3ra Etapa.	3° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
8° Grado de Educación Básica Secundaria	8° Grado de Educación Básica 3ra Etapa.	2° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
7° Grado de Educación Básica Secundaria	7° Grado de Educación Básica 3ra Etapa.	1° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
6° Grado de Educación Básica Secundaria	6° Grado de Educación Básica 2da Etapa.	6° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
5° Grado de Educación Básica Primaria	5° Grado de Educación Básica 2da Etapa.	5° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
4° Grado de Educación Básica Primaria	4° Grado de Educación Básica 2da Etapa.	4° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
3° Grado de Educación Básica Primaria	3° Grado de Educación Básica 1ra Etapa.	3° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
2° Grado de Educación Básica Primaria	2° Grado de Educación Básica 1ra Etapa.	2° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
1° Grado de Educación Básica Primaria	1° Grado de Educación Básica 1ra Etapa.	1° Grado Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
Grado de Transición del Nivel de Educación Preescolar	Inicial Introdutoria	Preescolar Simoncito Maternal (Educación Inicial)

Nota: Para el caso de estudiantes que no terminaron su año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo a la equivalencia con Colombia.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 57 de 73	

ANEXO 3. Escala de valoración Nivel de Preescolar.

	Departamento NORTE DE SANTANDER Secretaría de Educación INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ Sede: IV CENTENARIO Resolución de Funcionamiento N° 003482 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 INFORME DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			
	Curso: TRANSICIÓN - 1 T Código: 97985	Jornada: TARDE Nombre: ALVERNIA GUERRERO IVANA VICTORIA	Período: PRIMERO Año: 2022	
	DIMENSIONES	FALLAS	DESEMPEÑO	
			LOGRADO	EN PROCESO
				
	DIMENSIÓN COMUNICATIVA		X	
	FOR - AMPLIA SU VOCABULARIO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SOY FELIZ ME CUIDO Y LOS CUIDO. - PRACTICA LA IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURA DE LAS VOCALES I,O - REALIZA LOS EJERCICIOS DE PRE-ESCRITURA MUY BIEN. - PRONUNCIA EN INGLÉS COLORES Y ALGUNOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.			
	DIMENSIÓN ESTÉTICA		X	
	FOR - IDENTIFICA COLORES Y LOS COMBINA CON FACILIDAD. - ADMIRA LO BELLO Y ESTÉTICO DE SUS CREACIONES EXPRESANDO CADA VEZ MÁS DETALLES. - CUIDA Y HACE BUEN USO DE LOS ÚTILES ESCOLARES. - DESARROLLA LA MOTRICIDAD FINA ATRAVÉS DEL COLOREADO, RASGADO, ARRUGADO, RETORCIDO, MODELADO Y RECORTADO.			
	DIMENSIÓN CORPORAL		X	
	FOR - COORDINA CON FACILIDAD MOVIMIENTOS DIRIGIDOS. - REALIZA ACTIVIDADES MOTORAS COMO CORRER, CAMINAR, SALTAR (1,2 PIES) SIGUIENDO UNA TRAYECTORIA. - MUESTRA AGRADO Y DESARROLLA SU CREATIVIDAD EN ACTIVIDADES A TRAVÉS DEL MODELADO.			
	DIMENSIÓN ESPIRITUAL ÉTICA Y VALORES		X	
	FOR - MUESTRA RESPETO AL ORAR EN ACCIÓN DE GRACIAS A DIOS. - TIENE HÁBITOS DE ORDEN, ASEO Y BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL. - DEMUESTRA INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.			
	DIMENSIÓN COGNITIVA		X	
	FOR - AGRUPA FIGURAS POR SU TAMAÑO, FORMA Y COLOR. - REALIZA SERIACIONES SEGUN EL MODELO DADO. - RECONOCE E IDENTIFICA ALGUNAS PARTES DE SU CUERPO Y SUS FUNCIONES. - CLASIFICA CUENTA Y ASOCIA LOS NÚMEROS 1,2 CON SU CANTIDAD.			
	COMPORTEMIENTO		X	
	FOR - REALIZA SUS ACTIVIDADES ACANTANDO LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR LA PROFESORA. - MANIFIESTA ALEGRÍA Y ENTUSIASMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. - SE INTEGRA Y RESPETA LOS PACTOS DE AULA.			
	OBSERVACIONES:			
	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Miércoles, 11 de Mayo de 2022			
	 ILCIA DEL CARMEN CHIVATA PACHECO RECTOR (A)		YASMIN YULIETH SANCHEZ ALVERNIA DIRECTOR (A) DE GRUPO	

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 58 de 73	

ANEXO 4. Acta de Compromiso del padre de familia.

FECHA: _____

OBJETIVOS:

- Enterar al padre de familia y/o acudido de la situación académica de su hijo y/o acudido.
- Brindar al estudiante actividades específicas de trabajo para superar las dificultades presentadas y reforzar los indicadores de desempeño propuestos para el año lectivo _____

Yo _____ Identificado con CC. _____ Padre, madre y/o acudiente del estudiante _____ del grado ___ grupo _____, estoy consciente que mi hijo y/o acudido, no alcanzó los indicadores propuesto en el área (s) _____, _____, _____ para el período _____, por lo tanto acorde con la directiva ministerial 29, se le permita presentar EL PROCESO DESUPERACION DE DIFICULTADES en las fechas que la institución lo programe.

COMPROMISOS:

- PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Me comprometo a brindarle a mi hijo y /o acudido, todo el apoyo necesario y un ambiente apropiado para que éste pueda cumplir con los objetivos del proceso, adquiriendo los respectivos Planes de Mejoramiento y facilitando los medios (asesorías extra) para que este plan cumpla con su finalidad.
- ESTUDIANTE: Con el objetivo de Lograr cambios significativos en el desempeño de las competencias propias de la asignatura, de acuerdo a los parámetros planteados, me comprometo a desarrollar los planes de mejoramiento con toda mi dedicación y capacidades.

LAS ACTIVIDADES CON LAS QUE ME COMPROMETO A CUMPLIR SON

1. Devolver la presente acta de INFORMACIÓN Y COMPROMISO debidamente firmada.
2. Adquirir EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CADA UNA DE LAS AREAS PENDIENTES
3. Estudiar los temas vistos durante el período en cada una de las áreas con bajo desempeño y desarrollar nuevamente los ejercicios hechos en clase.
4. Desarrollar y estudiar los planes de Recuperación.
5. Presentar (en hojas de examen), con TU letra, el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en los planes de recuperación de cada área pendiente
6. El desarrollo del trabajo escrito (plan de apoyo) tiene un valor de 20% de la calificación final de este proceso
7. La evaluación individual, tiene un valor del 80% de la calificación final de este proceso
8. Presentarse en la Institución para la sustentación individual de estos planes en las fechas estipuladas

TEMAS QUE DEBO PREPARAR

- Los temas que debes preparar, así como los indicadores correspondientes se encuentran detallados en cada uno de los planes de Recuperación de las respectivas áreas pendientes.

Ocaña, _____ de _____

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

DOCENTE

Vo. Bo. COORDINADOR

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 59 de 73	

ANEXO 5. Informe académico del titular a coordinación y reunión por grados.

DOCENTE: _____ PERIODO _____ FECHA _____ AREA Y/O ASIGNATURA _____

ESTUDIANTES CON DEBILIDADES NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTIFICACION DEL CASO	DESEMPEÑO	GRADO	PERIODO				ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DESARROLLADAS	RECOMENDACIONES DE LA REUNION POR GRADOS
				1	2	3	4		

TITULAR

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 60 de 73	

ANEXO 6. Acta de Compromiso No. 019 del 2021 SENA.



ACTA DE COMPROMISO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CON EL INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

N° 019

Con la firma de la presente Acta de Compromiso entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES de la Regional Norte de Santander, la Secretaría de Educación Departamental y el Instituto Alfonso López NIT 890503444-5 de la Modalidad de Media Técnica acuerdan celebrar la continuación del programa de Articulación con la Educación Media en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 007 del 12 de Febrero de 2013 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Gobernación de Norte de Santander, para los Programas: **Técnico en Asistencia Administrativa** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, según Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Acto Administrativo Resolución 3152 de 2009 del Servicio Nacional de Aprendizaje, por el cual se adoptan los lineamientos para operar el Programa de Integración con la Educación Media en el SENA:

1. OBJETIVO GENERAL

Brindar Formación Profesional Integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

1.1 Objetivos específicos

- a) Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.
- b) Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.
- c) Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber-Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.
- d) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.
- e) Fomentar el emprendimiento y la Investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.
- f) Beneficiar a los aprendices egresados del programa de articulación con la facilidad de acceder a programas de formación de nivel tecnológico en el SENA con base en su línea tecnológica siempre y cuando exista registro calificado vigente.
- g) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado.

Página 1 de 9

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 61 de 73	



2. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Son las que promueven las condiciones de infraestructura y dotación para la ejecución del programa, realizan los procesos de convocatoria de los Establecimientos Educativos, suscriben los convenios con las Direcciones Regionales del SENA, apoyan y hacen seguimiento a la implementación del programa.

Las acciones y responsabilidades de la Secretaría de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas son:

- a) Coordinar con el SENA acciones de sensibilización, actualización y asesoría a los Establecimientos Educativos para su vinculación activa al programa de articulación, según los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente manual.
- b) Asesorar y orientar a los Establecimientos Educativos para que articulen y fortalezcan su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la formación técnica laboral por competencias del SENA.
- c) Propender por la inclusión del programa de Articulación con la Media en los planes sectoriales de educación y liderar su implementación y seguimiento frente a las necesidades territoriales.
- d) Realizar el análisis de pertinencia en el contexto de impacto en el sector productivo, para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal, así mismo los planes Regionales de Competitividad y el Observatorio Laboral SENA.
- e) Solicitar a los Establecimientos Educativos el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.
- f) Acompañar y asesorar a los Establecimientos Educativos para que los proyectos educativos institucionales (PEI) y los programas de formación profesional sean pertinentes con el plan de desarrollo regional.
- g) Presentar a la Regional del SENA los Establecimientos Educativos con concepto favorable para continuar con el proceso de viabilidad de la articulación.
- h) Gestionar con los Establecimientos Educativos la adecuación de los ambientes de formación, según requerimientos técnicos del programa de formación profesional del SENA.
- i) Generar alianzas estratégicas con los sectores productivos para el fortalecimiento de ambientes de formación, equipos, conectividad y realización de etapa productiva.
- j) Garantizar la afiliación y el pago de la ARL a los aprendices durante su Etapa Productiva.
- k) Adelantar las etapas: Pre-convencional, Convencional y Post-convencional con la Regional SENA de acuerdo con los procedimientos establecidos para la elaboración y/o perfeccionamiento del convenio.
- l) Conformar y convocar a comités de Seguimiento y evaluación al convenio con la Regional SENA y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas con los convenientes en el plan operativo regional del programa.
- m) Realizar la gestión institucional necesaria conjuntamente con la Regional SENA para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora.
- n) Apoyar el proceso para generar las constancias que solicita el SENA, en cuanto a las responsabilidades administrativas y jurídicas que tienen las Instituciones Privadas con las Secretarías de Educación y Entidades Territoriales.
- o) Acompañar a la institución educativa en los procesos de orientación vocacional y/o socio ocupacional de los aspirantes al programa de formación.

3. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Las Direcciones Regionales a través del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 25 de 2007 del Servicio Nacional

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 62 de 73	



de Aprendizaje deben realizar acciones que garanticen la planeación, seguimiento y evaluación a la ejecución del programa, así como la generación de estrategias que conlleven al cumplimiento de los objetivos del programa.

Las acciones y responsabilidades de las Direcciones Regionales del SENA en el Programa de Articulación con la Educación Media en concordancia con las estipuladas en el artículo 24 numerales 3 y 10 del Decreto 249 de 2004 son:

- a) Realizar el análisis de viabilidad y pertinencia para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el Impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento para los egresados y evaluando si existe o no necesidad de catálogo específico para el programa de articulación con la media en zonas rurales y de difícil acceso.
- b) Coordinar la planeación de la oferta educativa del programa con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado, acorde con el análisis de viabilidad y pertinencia, coherentes con el plan de desarrollo regional y local.
- c) Coordinar con las Secretarías de Educación acciones de sensibilización, actualización y asesoría para que participen activamente en el Programa de Articulación según procedimientos y lineamientos establecidos por el SENA - Dirección General.
- d) Solicitar a las Entidades Territoriales-Secretarías de Educación, el concepto de análisis de viabilidad y pertinencia del proyecto presentado por los Establecimientos Educativos oficiales.
- e) Solicitar a los Establecimientos Educativos privados el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.
- f) Adelantar las etapas: Pre-convenional, Convenional y Post-convenional con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- g) Conformar y convocar a comités de seguimiento y evaluación al convenio con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos Privados y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas entre los actores del convenio en el plan operativo regional del programa.
- h) Realizar la gestión institucional necesaria conjuntamente con las Secretarías de Educación para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora.
- i) Designar a la persona que será responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la estrategia de articulación en la regional.
- j) Solicitar a las Secretarías de Educación los certificados de pago oportuno de la ARI.

3.1 Acciones y responsabilidades del Centro de Formación Profesional Integral SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 del Servicio Nacional de Aprendizaje artículo 2 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25 de la siguiente forma:

- a) Verificar con la Regional del SENA la existencia de convenio con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privados (ESAL-Entidades sin Ánimo de Lucro).
- b) Asesorar y orientar a las Secretarías de Educación sobre el programa de Articulación del SENA con la Media, según procedimientos y lineamientos establecidos en este documento.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 63 de 73	



- j) Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
- jj) El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
- k) Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
- l) De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

4. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, son los que definen su Proyecto Educativo Institucional (PEI), organizan el plan de estudios alrededor de lo dispuesto en los Diseños Curriculares del programa técnico del SENA. Es así como el Establecimiento Educativo, tanto público como privado, define la oferta de formación ofrecida por el SENA, hace seguimiento a la ejecución y sincroniza los recursos institucionales y la planta docente para el análisis de pertinencia del contexto y la ejecución del programa. Las responsabilidades en el marco del programa son:

- a) Presentar la intención y proyecto de viabilidad de articulación a las Entidades Territoriales certificadas en el caso de Establecimientos Educativos del sector oficial y a las Regionales del SENA en el caso de Establecimientos Educativos del sector privado según lo establecido en la fase de proyecto y viabilidad técnica
- b) Planear, gestionar y ejecutar el acompañamiento al aspirante en la identificación de proyecto de vida laboral a partir de los procesos de orientación vocacional y socio ocupacional previo a solicitar cupos e inscripción en la formación técnica.
- c) Garantizar la adecuación de la infraestructura, ambientes de formación, condiciones y logística según requerimientos técnicos del programa de formación profesional y el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico.
- d) Realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
- e) Elaborar el plan operativo institucional del programa con el Centro de Formación articulado y concertar con el mismo, la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
- f) Ofrecer las condiciones necesarias para que los docentes y personal administrativo de la Institución involucrado en el programa de articulación reciban la transferencia técnico- pedagógico del programa y cursos complementarios ofrecidos por parte del SENA.
- g) Presentar el listado de docentes y personal administrativo que realizarán las actualizaciones de formación complementaria y/o eventos de divulgación ofrecidas por el SENA en el marco de las actualizaciones de competencias o procesos técnicos específicos que permitan mejorar la calidad de la formación del programa.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 64 de 73	



- h) Solicitar la documentación a tiempo a los aspirantes a inscripción que de manera voluntaria y con previa sensibilización y análisis de las condiciones, se presentan y aceptan los parámetros y demás lineamientos institucionales en el marco de la articulación del SENA con el Establecimiento Educativo.
- i) Entregar la documentación al centro de formación del SENA para los respectivos procesos de matrícula, certificación y cadena de formación de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por el SENA garantizando que los aspirantes y aprendices se encuentren debidamente matriculados en el Establecimiento Educativo para realizar estos procesos.
- j) Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
- k) Brindar apoyo necesario para el desarrollo y seguimiento de la etapa productiva según la alternativa elegida por los aprendices.
- l) Planear, gestionar y ejecutar la alternativa de etapa productiva en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva.
- m) Participar en las actividades que para el desarrollo del programa de articulación establezcan las Secretarías de Educación, Dirección Regionales y/o el Centro de Formación Profesional del SENA.
- n) Gestionar y realizar actividades en conjunto con el Centro de Formación del SENA que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
- o) Delegar a un representante del Establecimiento Educativo en el acompañamiento de los procesos tanto internos como externos en el marco de las actividades realizadas dentro del programa de articulación.
- p) Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y del plan operativo institucional, conjuntamente con el Centro de Formación articulado.
- q) Efectuar la autoevaluación del proyecto y las evaluaciones de impacto a sus egresados.
- r) Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de la gestión y procesos de comunicación especializados, guías y/o intérpretes para aprendices con algún proceso pedagógico específico de formación en caso de que haya lugar, estando en concordancia con el numeral 12.2.1 del Manual de Articulación.
- s) Todas las demás relacionadas en el marco del convenio entre los entes territoriales con las Regionales del SENA.

4.1 Responsabilidad del Rector

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

- a) Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
- b) Delegar un profesional de la Institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
- c) Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media.
- d) Liderar la cualificación del proyecto educativo Institucional a partir del proceso de Articulación con la Media del SENA.
- e) Facilitar la participación de los docentes y garantizar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto formativo del SENA.
- f) Gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de las responsabilidades del Establecimiento Educativo.
- g) Convocar a los padres de familia a las acciones o actividades a las que haya lugar.

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 65 de 73	



h) Informar oportunamente de las proyecciones de los cupos para vigencias posteriores.

4.2 Responsabilidad de los delegados al programa en el Establecimiento Educativo

El profesional apoya al rector en la implementación del programa de articulación y será el enlace permanente entre el Establecimientos Educativos y los Centros de Formación del SENA. El delegado apoyará en:

- a) Sincronizar los recursos institucionales y la planta docente para la ejecución del programa para los Establecimientos Educativos de carácter técnico.
- b) Coordinar espacios y tiempos de los docentes para realizar acciones de articulación del plan de estudios y diseños curricular del SENA para generar la planeación entre docente e instructor.
- c) Coordinar los espacios para la implementación del programa: Ambientes de formación, medio audiovisual, maquinaria y equipos, entre otros, para garantizar el desarrollo del programa articulado en los tiempos establecidos.
- d) Coordinar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto formativo en conjunto con el SENA, tanto en etapa lectiva como en productiva.
- e) Concertar y hacer seguimiento al plan operativo institucional.
- f) Realizar evaluación de la articulación institucional.
- g) Participar en los comités técnico-pedagógicos del programa de formación.
- h) Acciones en el marco de la articulación institucional.

4.3 Responsabilidad de los docentes en el Establecimiento Educativo

Los docentes, según la Ley 115 de 1994, son los encargados de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos, sus resultados y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los Establecimientos Educativos. Las responsabilidades de los docentes en el marco del programa Articulación con la Media son:

- a) Participar en espacios académicos y pedagógicos con el Instructor del SENA para la articulación del plan de Estudios y los diseños curriculares para articular el programa técnico.
- b) Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el SENA. (100% colegios privados, 55% colegios con media técnica) así como la ejecución de la co-formación en etapa productiva en caso de que el aprendiz la desarrolle con proyecto productivo.
- c) Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado.
- d) Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares.
- e) Participar en las jornadas de capacitación, actualización y certificación por competencias ofrecidas por el SENA para la mejora de los procesos en función de la misión con los estudiantes-aprendices y de su perfil profesional.

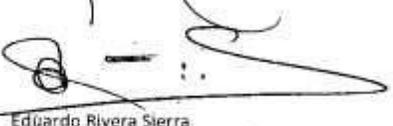
	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 66 de 73	

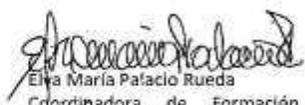


Para constancia las partes firman en San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de octubre de 2021


 Wilmar Manuel Cepeda Basto
 Director Regional SENA


 Janette Graciela Ardila Sarmiento
 Coordinadora de Formación Profesional Integral Regional

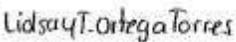

 Eduardo Rivera Sierra
 Subdirector Centro de la Industria, la Empresa
 y los Servicios

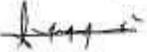

 Elva María Palacio Rueda
 Coordinadora de Formación Profesional Integral
 - CIES


 Pablo Julio Acero Morales
 Coordinador de Formación Complementaria y Ofertas
 Especiales CIES


 Lidia del Carmen Chivata Pacheco
 Rectora de la Institución Educativa


 Diomar Alonso Velásquez Bastos
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Lidsay Tizzana Ortega Torres
 Cargo: Apoyo Administrativo 

Revisó: Alexander Valero Valencia
 Cargo: Líder de Articulación con la Media 

Aprobó: Alba Rocio Peña Rodríguez
 Cargo: Asesora profesional Subdirección CIES 

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 67 de 73	

ANEXO 7. Criterios para la Autoevaluación del estudiante.

Fecha:	Grado:	Periodo:
Nombre del Estudiante:		

Instrucciones

1. Apreciado estudiante, valore **SINCERA Y HONESTAMENTE** los indicadores de desempeño que a continuación se detallan, en una escala de 1 a 5. (1: Nunca, 2: rara vez, 3: a veces, 4: algunas veces, 5: siempre)
2. El resultado escríbalo en la casilla final DEFINITIVA.

INDICADORES DE DESEMPEÑO	Criterios de valoración
1. Demostrar interés y motivación frente a cada asignatura.	
2. Mantener disciplina durante el desarrollo de actividades de las asignaturas.	
3. Cumplir puntualmente de manera eficiente con la entrega y sustentación de trabajos.	
4. Practicar valores de respeto, honestidad y tolerancia.	
5. Reconocer su propio avance en la superación de dificultades y mejoramiento de los niveles de desempeño.	
6. Cumplir su función cuando trabaje en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.	
7. Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.	
8. Hacer uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software, mobiliario).	
9. Desarrollar actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las consultas de información académica y la productividad.	
10. Presentar comportamientos que se acojan a las normas éticas y legales cuando usa la información y la tecnología.	
11. Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.	
12. Mantener el aseo personal y de su entorno.	
DEFINITIVA TOTAL=	

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 68 de 73	

ANEXO 8. Plan de recuperación y relación entrega de actividades de recuperación.

PLAN DE RECUPERACIÓN Y/O SUPERACION DE DEBILIDADES

ASIGNATURA: _____ **FECHA:** _____ **DOCENTE:** _____

Estudiante: _____ Grado _____ debe presentar recuperación de la asignatura del período: _____
 Año _____, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PLAN,

DIFICULTAD	TEMA	ACTIVIDAD DE SUPERACION	CRITERIO DE EVALUACION	FECHA	% DE EVALUACIÓN
Ej: Irresponsabilidad en la presentación de trabajos en clase	Manejo y Aplicación del programa Excel	Desarrollar todas las actividades propuestas vistas en clase	Presentación de un trabajo a mano	Abril	40%
			Sustentación del trabajo		60%

OBSERVACIONES: EL ESTUDIANTE DEBE PRESENTAR ESTE PLAN DE RECUPERACION FIRMADO POR EL PADRE DE FAMILIA.

DOCENTE

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 70 de 73	

ANEXO 9. Estructura del Boletín del estudiante.BASICA

PRIMARIA:

	Departamento NORTE DE SANTANDER Secretaría de Educación INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ Sede: IV CENTENARIO Resolución de Funcionamiento N° 3823 DE OCTUBRE 30 DE 2017 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO									
	Curso: PRIMERO - 1	Jornada: MAÑANA	Periodo: FINAL	Año: 2020	Puesto: *	Promedio: *				
Código: 96440	Nombre: ACEVEDO NORIEGA ALVARO MIGUEL									
Áreas y Asignaturas	Periodos					IH	Fallas	Nota	Niv	Valoración
	1	2	3	4	AC					
MATEMÁTICAS**						5				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**						3				
CIENCIAS SOCIALES**						3				
HUMANIDADES**						5				
IDIOMA EXTRANJERO(INGLÉS)**						1				
EDUCACIÓN RELIGIOSA**						2				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA**						2				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**						1				
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**						2				
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS**						1				
COMPORTAMIENTO**										
Situación Promocional: Reprobado										
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Miércoles, 10 de Febrero de 2020										
* El promedio/puesto puede variar. El promedio se ha calculado de la Nota de las áreas requeridas marcadas con doble asterisco (**)										
* Un estudiante será promovido perdiendo una asignatura con nota mayor o igual a 2.5 y su promedio general del año es mayor o igual a 3.6 y obtendrá una nota de 3.0										

BASICA SECUNDARIA:

	Departamento NORTE DE SANTANDER Secretaría de Educación INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ Sede: PRINCIPAL Resolución de Funcionamiento N° 3823 DE OCTUBRE 30 DE 2017 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO									
	Curso: NOVENO - 2	Jornada: MAÑANA	Periodo: FINAL	Año: 2020	Puesto: *	Promedio: *				
Código: 95356	Nombre: CARRASCAL CARRASCAL JOSUE ABDUL									
Áreas y Asignaturas	Periodos					IH	Fallas	Nota	Niv	Valoración
	1	2	3	4	AC					
MATEMÁTICAS**						5				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**						4				
»Asig FÍSICA						1				
»Asig BIOLOGÍA						3				
CIENCIAS SOCIALES**						4				
HUMANIDADES**						4				
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)**						3				
EDUCACIÓN RELIGIOSA**						1				
EDUC. ÉTICA Y VALORES HUMANOS**						1				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA**						1				
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**						2				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**						2				
AREA TÉCNICA**						3				
»Asig EMPRENDIMIENTO						1				
»Asig ASISTENCIA ADMINISTRATIVA						2				
COMPORTAMIENTO**										
Situación Promocional: Reprobado										
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Miércoles, 10 de Febrero de 2020										
* El promedio/puesto puede variar. El promedio se ha calculado de la Nota de las áreas requeridas marcadas con doble asterisco (**)										
* Un estudiante será promovido perdiendo una asignatura con nota mayor o igual a 2.5 y su promedio general del año es mayor o igual a 3.6 y obtendrá una nota de 3.0										

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA	FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 71 de 73	

ANEXO 10. Constancia de desempeño o certificado de estudio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ
 Nit. 890503444-5
 Aprobado por resolución N° 3823 DE OCTUBRE 30 DE 2017
 Registro Dane No. 154498000085 Registro Secretaría de Educación No. 24140109

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

CERTIFICA No.

Que: **ABRIL MARO GLADYS GERALDIN**, Cursó en este establecimiento el grado: **UNDECIMO** en el año: **2019** con las calificaciones e intensidad horaria, que a continuación se detallan:

Areas y Asignaturas	IH	Nota	Niv	Desempeño
MATEMÁTICAS	5	3.1		BASICO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7	3.2		BASICO
+Asig FÍSICA	4	3.28		BASICO
+Asig QUÍMICA	3	3.20		BASICO
FILOSOFÍA	2	3.9		BASICO
CIENCIAS SOCIALES	2	3.8		BASICO
HUMANIDADES	4	4.0		ALTO
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	3	3.8		BASICO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	4.1		ALTO
EDUC. ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	4.5		ALTO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	4.7		SUPERIOR
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	3.9		BASICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	4.0		ALTO
AREA TÉCNICA	6	4.0		ALTO
+Asig ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	2	4.13		ALTO
+Asig ASISTENCIA ADMINISTRATIVA II	4	3.85		BASICO
COMPORTAMIENTO				EXCELENTE

Situación Promocional: **Aprobado**

Observaciones Generales

OCAÑA, Miércoles, 19 de Febrero de 2020

ILCIA DEL CARMEN CHIVATA PACHECO
 RECTOR (A)
 C.C. 37315770

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 15449800085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES			Página 72 de 73

ANEXO 11. Estructura de la planilla del docente.

		INSTITUTO TECNICO ALFONSO LOPEZ															PERIODO:			
		SEDE: PRINCIPAL - JORNADA: MAÑANA																		
		CURSO: SEXTO 1		MATERIA: EDUC. ÉTICA Y VALORES HUMANOS				DOCENTE: IBARRA QUIINTERO BEATRIZ												
No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	EVALUACIÓN FORMATIVA Y COGNOSCITIVA EN RELACIÓN CON LOS DESEMPEÑOS Y COMPETENCIAS PROPUESTAS EN EL ÁREA Y/O ASIGNATURA															FALTA	DEF.		
		DESARROLLO COGNITIVO 50%					DESARROLLO PSICOMOTRIZ 30%					DESARROLLO ACTITUDINAL 20%								
		EVALUACIONES 30%																		
		EVALUACIONES ESCRITAS	EVALUACIONES ORALES	EXPOSICIONES	PRUEBA SIMBOLICAL 20%		DESA. DE TALLERES	TRAB. EN GRUPO	TRAB. INVEST. DTAREAS	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS		DESEMPEÑO EN EL TRABAJO DE PARES	ACTIV. PARTICIPATIVA	PRELAC. COOPERACION	LOGROS COMUNITARIOS	PROYECTOS PARTICIPATIVOS			TRAB. EN EQUIPO	FARCIAL 90%
1	[96736]ADARMES RODRIGUEZ CAMILA																		0	0
2	[93770]AMAYA NAJERA CRISTIAN DAVID																		0	0
3	[96885]AMAYA PACHECO DERLY NATHALIA																		0	0
4	[94582]ANKCHARICO GALEANO LUISA FERNANDA																		0	0
5	[93531]ARENAS ORTIZ SERGIO ANDRES																		0	0

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES			Página 73 de 73

ANEXO 12. Estructura planilla de secretaria.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LOPEZ					
	SEDE IV CENTENARIO	CURSO PRIMERO 1 - MAÑANA	TITULAR ZUNIGA MENESES JOSE DEL CARMEN			
LISTA AUXILIAR						
	CÓDIGO	NOMBRE	FAL	NOTA		DEF
1	96440	ACEVEDO NORIEGA ALVARO MIGUEL				
2	96500	ALVAREZ CASTILLA EMILIANO JOSE				
3	96501	AMAYA JAIME MARIANA				
4	96980	ANGARITA SALCEDO LISANDRO JOSUE				
5	96502	ARENA ARENIZ SARA				
6	96504	ARENIZ PEREZ IAM MATHIAS				
7	96463	AREVALO PINO MATIUS ANDREY				
8	96464	ARIAS LADERA ARIANNY SHANEY				
9	96505	AYALA PEREZ DEILIMAR SMIR				
10	96466	BALLESTEROS TORRES TALIANA				

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 74 de 73	

ANEXO 13. Criterios de selección mejor bachiller.

HABER CURSADO DESDE SEXTO GRADO

CRITERIOS	PORCENTAJE
RENDIMIENTO ACADEMICO (Desempeño superior, promedio 4.6-5.0).	40%
SENTIDO DE PERTENENCIA (Proyectos liderados, integrante consejo estudiantil, representación del colegio en actividades y/o deportes, candidato a personería, contraloría etc.)	10%
COMPORTAMIENTO (Acorde al manual de convivencia).	20%
RESULTADOS PRUEBAS SABER	10%
DESEMPEÑO AREA TECNICA	20%

	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 006535 del 08 de noviembre del 2022 CODIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC.110.02.01	
	GESTIÓN ACADÉMICA		FECHA 07/03/2022	VERSION 1.0
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES			Página 75 de 73

CONTROL DE CAMBIOS				
FECHA	REVISADO POR (Nombre)	CAMBIOS REALIZADOS (Descripción)	REVISIÓN (1, 1.1 – 2)	DATOS DEL ACTA DE APROBACIÓN (Consejo directivo)
20/01/22	Ilcia del Carmen Chivatá Pacheco – Henry Giovanni Jaimes Díaz	Actualización del SIEE y evaluación de los lineamientos generados en la pandemia por COVID – 19 se anexan de manera permanente en el sistema de evaluación.	Revisión 1.	
18/07/22	Ilcia del Carmen Chivatá Pacheco – Henry Giovanni Jaimes Díaz	Anexo de los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.	Revisión 1.	
12/08/22	Ilcia del Carmen Chivatá Pacheco – Henry Giovanni Jaimes Díaz	Ajuste y estructuración del SIEE de acuerdo al instrumento para el análisis y concepto técnico del sistema institucional de evaluación de estudiantes.	Revisión 2.	
30/11/2023	Ilcia del Carmen Chivatá Pacheco – Henry Giovanni Jaimes Díaz – Consejo Académico	Ajuste y estructuración del SIEE de acuerdo a las recomendaciones entregadas por la SED.	Revisión 2.	